

Universidad Nacional Autónoma de México

TESIS PROFESIONAL

FACULTAD DE DERECHO

"LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LOS EXTRANJEROS EN MEXICO"

ARTURO BASAÑEZ LIMA





UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A MIS PADRES:

HECTOR BASANEZ VAZQUEZ

Υ

LUZ LIMA DE BASAÑEZ

A MI HERMANO: OSCAR BASAÑEZ LIMA

A MIS TIOS:

VICENTE LIMA GALINDO Y SARA LIMA GALINDO

AL DR. CARLOS ARELLANO GARCIA.

ASESOR DEL PRESENTE TRABAJO .-

SUMARIO

INTRODUCCION

CAPITULO I.- ANTECEDENTES HISTORICOS.

- 1.- Epoca Precortesiana.
- 2.- Epoca Colonial
- 3.- Epoca de México Independiente
- CAPITULO II.- LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LOS EXTRANJEROS EN EL DERECHO COMPA-RADO.
- 1.- Argentina
- 2.- Alemania
- 3.- Estados Unidos
- 4.- España
- 5.- Italia
- 6.- Francia
- 7.- U.R.S.S.

CAPITULO III.- SISTEMAS DE TRATO A EXTRANJEROS.

- 1.- Sistema de la Reciprocidad Diplomática
- 2. Sistema de la Reciprocidad Legislativa
- 3.- Sistema de la Equiparación.
- 4.- Sistema Anglosajón
- 5.- Sistema de Capitulaciones

CAPITULO IV.- LEGISLACION MEXICANA EN CUANTO A OBLIGA CIONES FISCALES DE EXTRANJEROS.

- 1.- Constitución
- 2.- Convención de La Habana de 1928
- 3.- Ley de Nacionalidad / Naturalización
- 4.- Lev General de Población
- 5.- Ley del Impuesto sobre la Renta

6.- Ley de Impuestos sobre Migración 7.- Ley General del Timbre.

CAPITULO V.- EL EXTRANJERO COMO SUJETO PASIVO DEL CREDITO FISCAL.

- 1.- El Extranjero como Persona Física
- 2.- La Persona Moral Extranjera3.- La Unidad Económica Extranjera
- 4.- El Extranjero como Socio de Sociedades Extranje
- 5.- El Extranjero como Socio de Sociedades Mexica -
- 6.- El Extranjero Agente Diplomático.
- 7.- El Extranjero Agente Consular8.- El Extranjero Familiar o Empleado de Agentes -
- Diplomáticos.
 9.- Los Soberanos Extranjeros
- 10. Los Estados Extranjeros

CAPITULO VI. - EXENCIONES Y DEDUCCIONES

- 1.- Concepto de Exención
- 2.- Concepto de Deducción
- 3.- Exención y Deducción en la Doctrina
- 4.- Exención y Deducción en la Legislación Mexicana

CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFIA

INTRODUCCION .-

Por medio de la presente investigación tratamos de sustentar un nuevo punto de vista en lo referente al trato de extranjeros en materia fiscal.

El desarrollo económico nacional, con un sistema económico mixto, permite libremente la inversión de capital extranjero, a veces sin analizar más profundamente las consecuencias a que puede llegarse; en otras ocasiones, sinuna verdadera reglamentación planificada con ánimo de proteger a la nación y a los nacionales mexicanos de la despropor cionada competencia económica.

Toda vez que este trabajo no nos permite, por sus dimensiones, entrar en un completo estudio de los extranjeros y sus obligaciones ante el estado mexicano, considera mos que sería de mayor utilidad escoger uno de tantos aspectos que nos inquietan respecto de los ciudadanos y personasmorales extranjeras establecidas en el país; debemos aceptar que los errores de nuestros gobernantes en unas ocasiones o el abuso de poder de las potencias extranjeras, ha impedido una política adecuada en el campo fiscal para con los extranjeros; por lo que, en este trabajo intentamos dar luz a ciertos æpectos del problema que, quizás, con anterioridadhan pasado desapercibidos.

CAPITULO 1.-

ANTECEDENTES HISTORICOS.

- SUMARIO: 1.- Epoca Precortesiana. 2.- Epoca Colonial
 - 3.- Epoca de México Independiente.
- 1.- Epoca Precortesiana.

Con anterioridad al establecimiento de la Colonia enla Nueva España, no se puede hablar de la existencia de México; por lo tanto, podemos decir que nuestro país es producto de la conjunción de dos culturas; de dos mundos com pletamente diferentes. Así, de la misma forma que, para conocer el carácter de una persona, hacemos uso de sus apellidos y de su árbol genealógico para intuir un criterio orientadorsobre su mersonalidad; iqualmente, para orientarnos sobre la variedad de formas sociales y políticas de un país, podemosanalizar primeramente sus orígenes; y aunque no compartimosel criterio consistente en la identificación, carente de valor histórico, que se ha hecho al considerar única y exclusi vamente al pueblo azteca, como la "nación mexicana", para los fines del presente trabajo, analizaremos someramente lasituación de los no aztecas, a quienes consideraremos extranieros, en cuanto al pago de impuestos en el imperio nahua.

El maestro Andrés Serra Rojas nos hace notar - que las formas políticas anteriores a la conquista iban del caciqueal monarca; por lo tanto, la evolución política de al gunos grupos indígenas era la que había llegado a la monarquía y es el caso de la triple alianza: Tezcoco, Tacuba y - México. (1)

^{(1).-} Andrés Serra Rojas.- Derecho Administrativo. Ed. Porrúa. México. 1961. Pág. 146

Es de pensarse que la soberanía de los dos primeros era como la de los estados de la unión en la actualimidad ante el gobierno federal. (2)

En el siglo XV y principios del siglo XVI de la era cristina, los aztecas habían logrado consolidar un granpoder, la grandeza de tal mantenía su orden fundamentalmen te en la explotación de los núcleos de población esclaviza dos. Eltlatoani, asesorado por las clases sociales importantes: sacerdotes, nobles y militares. Era un sistema despótico, basado en la tiranía imperial pa a los pueblos sometidosy despótica hacía los vasallos, quienes se encontraban a inmensa distancía del rey. (3)

Por med to de las guerras se obtenía la sumisión de tribus que obligadas quedaban al pago de tributos; talesbeneficios eran de sumo interés económico para el reino (4). Tanto así que el único objeto de la conquista de un pueblo; consistía en el sometimiento al tributo; aunque se concerta ban tratados de guerra, como el celebrado por la triple a lianza con los reinos de Tlaxcala, Huejotzingo y Cholula, an tes de su traición y pasar al bando de los aztecas (5). Tales tratos originaron las guerras floridas, que tenían el objeto de conseguir prisioneros par el sacrificio a los dioses y comerlos. (6)

La sujeción del pueblo conquistado consistía -solamente en pago de tributos y proporcionar soldados para-guerras. Los tributos en general comprendían todo lo necesario para alimentación, mobiliario, vestido y lujo. El códi-ce mendocino señala una matrícula de tributos, quizá incom --

^{(2).-} T. Esquivel Obregón: Apuntes para la Historia del Derecho en México. Tomo I. Ed. Polis. México, D.F. 1937. -Pág. 325

^{(3).-} Idim. Pág. 342

^{(4).-} Andrés Serra Rojas: Ob. Cit. Pág. 148

^{(5).-} T. Esquivel Obregón: Ob. Cit. Págs. 339 a 341

^{(6).-} Ibídem. Pág. 341

plata, æargo de los pueblos avasallados. (7)

Debido a la extensión de tierras que había so metido el imperio, se tenía un sistema elaborado para recoger los tributos. Se conservaba la libertad de los reyes vencidos para continuar señoreando sus dominios; pero los recaudadores de imperio debían ser satisfechos de inmediato. Estos recaudadores eran coordinados por el Huey Calpixqui, prefecto de lacapital y director de los recaudadores. (8)

Los tributos pasaban posteriormente al Petlal - catil (El que está encargado del cofre), cuya obligación con sistía en cuidar los graneros y almacenes donde se guardaban los tributos. (9).

Los vencidos eran obligados a cultivar la tie - rra para los vencedores, los vigilaban los Calpixques del -- Cihuacóhuatl azteca, quien ejecutaba las órdenes del Naupo - hualni,asesorado por sus consejeros. (10)

2.- Epoca Colonial.

A la consumación de la conquista armada de la -Nueva España, siguió la conquista espiritual de los aborígenes. Así, los dos países de la península ibérica, a diferencia de las demás potencias colonialistas, tan luego aseguraron el dominio militar, dieron comienzo a un proceso de --transculturación (II). Las instituciones peninsulares se --trasplantaron a las colonias y a nuestro país llegó la ley española; con ello nos hicusos herederos del derecho romano.

Una de las primeras leyes que dictó la corona - española para permitir a extranjeros viajar a América, fue --

^{(7).-} Ibídem. Pág. 341

^{(8).} Pereyra, Carlos: Hístoria de la América Española, Tomo III, Méjico, Editora Nacional, México, D. F. 1959 Pág.112

^{(9).-} Enciclopedia Jurídica Omeba, Tomos II y III, Editorial Bibliográfica Argentina, Buenos Aires.

^{(10).-} Escorza Lezama: Tratado Práctico de la Ley del Impues to sobre la Renta, Cárdenas Editor y Dist., México, -1971.

^{(11).-} Andrés Serra Rojas: Ob Cit. Pág. 148

no deber al erario español, como principio. Carlos V dio -instrucciones a Cortés el veintiséis de junio de 1523 paraque elpago que antes se hacía a Moctezuma, se efectuara haora al gobierno colonial, o en su defecto se establecieranaquellos más razonables. (12).

En discordancia con la idea común de la leyenda negra, Felipe III ordena el diez de octubre de 1618, -nombrar en cada aldea o pueblo, un alcalde indio.

El absolutismo en España fue un obstáculo para la entrada de extranjeros a las colonias españolas; por lo que puede decirse que casi no hubo habitantes extranjeros en las provincias de ultramar; la administración española concedió a alemanes, su introducción en territorio chilenoa fin de conquistarlo, cosa que jamás preocupó a los beneficiarios realizar, como no hallaron el legendario tesoro de "El Dorado" desistieron de su búsqueda y tuvieron que pasar algunos años para la epopeya de Diego de Almagro. Debido alcarácter presúntamente expuesto por los alemanes, no tuvieron ningún tributo especial a su cargo.

Ya creadas las intendencias, sus jefes de -bían formar un padrón de indios, regros y mulatos. Los pri -meros pagaban dieciséis reales anuales más uno de ministros y hospitales; los negros y mulatos pagaban veinticuatro --reales desde los dieciocho años hasta los cincuenta de edad. Quedaban exentos de la obligación los gobernadores y alcaldes indios y los tlaxcaltecas. (13)

El poder del virrey era ilimitado y discrecional en nombre y representación del rey, los intendentes-comprendían todos los ramos de la administración, como la -hacienda pública; uno de los ingresos de mayor cuantía existente en la etapa colonial, fue el derecho llamado almafori-

^{(12).-} T. Esquivel Obregón: Ob. Cit. Pág. 127

^{(13).-} Ibidem. Pág. 544

fazgo, que permitía introducir a la Nueva España los efectos recabados por vía marítima, muchos holandeses pagaban el -- mencionado derecho; pero no debemos olvidar la sujeción de- los Países Bajos al imperio español. (14)

Existían los tribunales de hacienda y cuentas, que nanejaban toda materia impositiva, así como el sistema financiero colonial y ejercían funciones patrimoniales se componían de un tesorero, un factor o veedor y un contador, era presidido este tribunal por el virrey. (15)

Se consideraba extranjero al que no queda ba dentro de los requisitos de haber nacido dentro de dominios españoles y que fuera de padres extranjeros. (16)

En la constitución de 1812, mejor conocidacomo Constitución de Cádiz, establece la obligación de contribuir gasto público a todos los extranjeros con carta de naturalización o diez años de vecindad. (17)

3.- Epoca de México Independiente.

Consumada la independencia en México, las - leyes españolas continuaron rigiendo en el país, modifica - do fue sólo el régimen constitucional, las disenciones po - líticas no permitieron que se entrara de lleno a dictar le - yes propias, pero si no se establecieron leyes sobre la obligación tributaria de los extranjeros, sí cambió la idea denacional y a todo español peninsular se le consideró ex - tranjero. (18)

^{(14).-} Andrés Serra Rojas. Ob. Cit. Págs. 154 a 158

^{(15).-} Andrés Serra Rojas. Ob. Cit. Pág. 158

^{(16).-} T. Esquivel Obregón. Ob. Cit. Pág. 62

^{(17).-} Ibidem. Pág. 617

^{(18).-} Ibídem. Pág. VII.

Por otra parte la república abrió las puertas actra clase de extranjeros, quienes empezaron una fructuosa práctica. Detrás de cada crédito, bueno, malo o dudoso, se situaba uno de ellos apadrinado por el representante de su mación, y reducía la bribonada a convención diplomática, exigible con cañones en San Juan de Ulúa. (19)

A raíz de el segundo imperio fue cuando Mérxico empezó su creación jurídica; en 1870 surgió la primera codificación nacional, en donde es manifiesto el arraigo de literatura francesa; en 1884 se hace una corrección a la mencionada codificación. (20)

Quisiéramos referirnos a un tratado que, si no llegó a tenervigilancia para el bien de nuestra patria, esnecesario conocer y evitar otra ocasión de peligro de perder su escasa libertad y su menguada integridad, como aquella. En el tratado celebrado por el gobierno liberal el catorcede diciembre de 1859, se concedía por el gobierno mexicano. el libre tránsito con toda clase de exenciones, por el te rritorio del Istmo de Tehuantepec, con la prohibición expre sa al gobierno mexicano de cobrar derechos por mercancía de paso por el territorio nacional, además de el compromiso deno cobrar peajes mayores que a los mexicanos, a los ciuda danos y al gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica. -Esto, además de una lista de mercancías analizada y seleccio nada a criterio del congreso de Estados Unidos, que debe -rian ser admitidas en México, libres de derechos (21). Porsuerte, a veces la rapiña misma tiene verguenza, quizás másque los traidores, o las situaciones dadas en la práctica -impiden el realizamiento de sus fines, pues la división interna delcoloso en aquellos tiempos, salvó a la nación en ese momento de peligro.

Para terminar con la parte histórica, ha -- blaremos de las minas y el petróleo brevemente. Sabemos la -

nt Table gaper grows stage cours strong norm makes space shall spaces makes to be made justice that shall strong norm strong patient stated makes Or the gaper proper space and makes cours given to the space to the course of the course to the course of th

^{(19).-}Carlos Pereyra. Ob. Cit. Pág. 353

^{(20).-} T. Esquivel Obregón. Ob. Cit. Pág. VII

^{(21).-} Ibídem. Págs. 578 a 580 y Carlos Pereyra. Ob. Cit. - Pág. 389.

importancia primaria en nuestro país, de las minas, hasta el descubrimiento del petróleo. El desarrollo minero ha sido -- causa y efecto del trabajo de grandes empresas extranjeras - cuyos capitales se aplican no solamente en la extracción sino a la fundición de metales y los productos van al extranjero, donde son repartidas las utilidades; igualmente el comercio exterior, una parte de las importancias no es sino inversión de nuevos capitales que buscan empleo fructuoso. El país recibe algunos beneficios (muy escasos por cierto) directos oindirectos, pero no le quitan su condición de zona -- tributaria. Las compañías petroleras, fueron más lejos, se negaron a pagar los impuestos que estaban exceptuados al petró leo por concesiones que se habían hecho cuando se comenzaba a explotar (22); todos sabemos cómo se finiquitó este proble - ma.

Esta serie de situaciones embarazosas ha venido a menos, sin llegar a desaparecer, a medida que ha ido avanzando elpresente siglo.

^{(22).-} Carlos Pereyra: Ob. Cit. Págs. 362 a 363

CAPITULO II.-

LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LOS EXTRANJEROS EN EL DERECHO
COMPARADO.

SUMARIO: 1.- Argentina. 2.- Alemania. 3.- Estados Unidos.-4.- España. 5.- Italia. 6.- Francia. 7.- U. R. S. S.

1.- Argentina.

La ley argentina afirma la teoría de la fuen te argentina, por oposición al principio del domicilio y laresidencia: " Quedan sujetos al impuesto todos los réditos de fuente argentina, cualquiera que sea la condición de laspersonas y cualquiera la nacionalidad, domicilio o residen cia." (1)

Sin embargo, siguiendo a Giannini, se reconoce que entre los efectos del domicilio, se encuentra la su jeción a la potestad financiera del estado: "Normalmente el domicilio de una persona determina el derecho del estado para gravar la renta o el capital de ella; es decir, la hace caer bajo la potestad financiera del estado." (2)

También pueden los extranjeros ser afecta -

^{(1).-}Dr. Guillermo Ahumada: Tratado de Finanzas Públicas, -Ed. Assandri. Córdoba, R. A. 1948. Pág. 366

^{(2).-} Lic. Benjamín Zavaleta Rodríguez: El Domicilio en Materia Fiscal, Academia Mexicana de Derecho Fiscal -- Asociación Nacional de Abogados. México, 1969. Pág.25

dos fiscalmente según el lugar de su residencia, así los residentes que tengan rentas o bienes en el país, deben tributar con base en el principio de solidaridad; son residentes en la Argentina, las personas de existencia visible que vi van más de seis meses en el país en el transcurso del año fiscal (3). Es norma general que los residentes con rentas obienes fuera del país, no puedan tributar, excepto en circuns tancias ocasionales (4), como es el caso de los exportadores extranjeros que introduzcan productos en la República Argentina, que serán responsables solidariamente con los compradores nacionales, del impuesto que grave la diferencia de precio mayorista en el país de origen y el obtenido en el país-(5), tal diferencia se considera de fuente argentina.

Las empresas de transportes no constituidasen elpaís ejemplifican también la mencionada situación; se presume que obtienen réditos de fuente argentina iguales aldiez por ciento del importe bruto de sus fletes y sólo se les exime en caso de reciprocidad, por convenios o tratados in ternacionales. Cuando están constituidas en Argentina, se consideran integramente de fuente argentina. (6)

El artículo sexto de la ley del impuesto sobre reditos argentina grava los réditos provinientes de ac tividades realizadas ocasionalmente en el extranjero por per sonas residentes en el país, los considera de fuente argen tina en razón de que representan ingresos al patrimonio del contribuyente, ya que los utiliza en el país. (7)

^{(3).-} Manuel de Juano: Curso de Finanzas y Derecho Tributa rio, Ediciones Molachino. Rosario, 1963. Pág. 340

^{(4).-} Ibídem. Pág. 340

^{(5).-} Guillermo Ahumada: Ob. Cit. Pág. 369

^{(6).-} Ibídem. Pág. 370 (7).- Ibídem. Pág. 366

Los no residentes con rentas o bienes fueradel país no tributan por respeto al principio de soberanía territorial. Los residentes transitorios deben tributar porlas rentas que obtienen en el país. (8)

En la Argentina, las sociedades extranjerasreciben la aplicación de la teoría orgánica para el pago delimpuesto. En sí, esta teoría no se refiere a la vinculaciónde el hecho imponible con el sujeto activo, sino más bien a la atribución al sujeto pasivo. Si la sociedad filial vincu lada a una sociedad extranjera debe ser considerada como sujeto autónomo, a quien se atribuye el hecho imponible, o másbien como órgano de la sociedad extranjera. En la primera hipótesisla sociedad filial es imponible por todos sus réditos: en la segunda, es imponible la sociedad madre o sindicato -extraniero, pero limitadamente a los réditos de fuente nacio nal. En otras palabras, si el hecho imponible se atribuye ael sujeto pasivo, sociedad filial, es momento de vinculación el sujeto pasivo; si se atribuye el hecho imponible alsujeto sociedad madre, es momento de vinculación la fuente.es decir, la procedencia territorial de rédito. (9)

Los criterios mencionados con anterioridad - suelen provocar la doble o múltiple imposición y despiertan-resistencia a la contribución. (10).

2.- Alemania.

El espíritu del nacionalismo alemán se manifiesta también en la doctrina alemana en cuanto al derecho -- tributario; Federico List fue el ideólogo del Zollverein, -- aunque nologró verlo realizado; pero sus ideas influyeron a-

(10).- Manuel de Juano: Ob. Cit. Pág. 340

^{(8).-} Manuel de Juano: Ob. Cit. Pág. 340

^{(9).-} Dino Jarach: El Hecho Imponible. Edición de la Revista de Jurisprudencia Argentina, S. A. 1943. Pág. 152

su discípulo Adolfo Wagner, quien durante el gobierno de --Bismark, en el segundo imperio logró ver hasta entonces cristalizadas; según tal criterio, el impuesto es un medio político para corregir la distribución de la riqueza, su finalidad es obstaculizar la acumulación de capitales, pues esto-provocacoyunturas en el desarrollo de la población o de la potencialidad del estado y de la economía de una nación. (11)

Cambió la situación con la ley de 1891 parael estado de Prusia; el impuesto sancionado fue sobre la ren ta total, sin considerar las distintas fuentes de su producción, como el "income tax" de los Estados Unidos; de ahí deriva el nombre con que se conoce: Sintético o global, en oposición al analítico o cedular inglés; esto, ya dentro delestado federativo constitucional, sometido al gobierno del emperador. Tal sistema de equiparación duró hasta antes de la guerra del catorce. (12)

Actualmente en Alemania Occidental, que es donde los alemanes tienen una relativa libertad de autogober
narse, el impuesto grava la renta de nacionales y extranjeros,
constituyendo en renta, para la ley, todos los recursos ob tenidos por el contribuyente durante el año, por lo que exis
te la obligación tanto para alemanes como para los extranjer
ros, de hacer una declaración de ingresos; pero el sistema -de trato de extranjeros está sujeto al artículo treinta y -uno de la ley de introducción del código civil alemán, que concede al canciller la facultad de tomar medidas de repre salia contra extranjeros, para privarlos de derechos que ensu país no se concedan a alemanes; dichas actuaciones deberán
tener el asentimiento del "Consejo Federal."

La ley alemana, en la fracción sexta de su - artículo quinto dice que debe ser gravada una sociedad filial gobernada por su matriz, solamente por su producción inte -- rior. Las producciones extranjeras y la nacional de filial --

^{(11).-} Manuel de Juano: Ob. Cit. Pág. 293

^{(12).-}Quillermo Ahumada: Tratado de Finanzas Públicas. Editorial Assandri. Córdoba. R. A. 1948.

extranjera se encuentran en el mismo caso, para efecto de -impuestos. Sin embargo, por reciprocidad se llevará a cabo -un juicio extraordinario para aclarar y obtener la cantidadgravable; después de dicho juicio, el informe nacional indicará sobre el valor del fondo. (14)

Si la producción nacional de una sociedad rextranjera no se puede determinar; para el efecto, el estado le aplicará a la misma un impuesto de recargo, por lo que la sociedad matriz se verá obligada a tomar medidas para evitar la doble tributación. (15)

La doctrina alemana es partidaria de tratara las empresas extranjeras con tantos derechos y obligacio nes, como las empresas alemanas tengan en los demás países. En caso de que no se reconozcan los beneficios imponibles de la filial, para evitar doble tributación, el derecho alemánconsidera el pago hecho en el extranjero como un descuento -privilegiado de capital a la fuente gravable. (16)

3.- Estados Unidos.

La jurisprudencia norteamericana no consideró, por un tiempo más o menos largo, ordenamiento alguno enca
minado a la prohibición de doble tributación, inclusive dentro del propio territorio de la unión americana, entre los -diferentes estados de la misma. Por esta razón, fue que mu chos de los estados se interesaron en la celebración de acuer
dos cuya finalidad consistía en el establecimiento legal deunos criterios de vinculación encaminados a evitar completamente dobles imposiciones; pero la Suprema Corte de Justi -cia cambió de criterio y reconoció dentro de la constitución
que las obles imposiciones interestatales quedaban prohibi das. Tales el criterio que ostentó la máxima autoridad judi-

^{(14).-} Cahiers de Droit Fiscal International. Schriffen zum -International en Sugurrecht. Editeés par l'International Fiscal Association XXIIIe Congrés International des Droit Financier et Fiscal. Rotterdam. 1959. Pág. 1/10

^{(15).-} Ibídem. Págs. I/11 a I/13.

^{(16).-} Ibídem. Pág. 1/13.

cial de los Estados Unidos del Norte en el fallo del juicio - del First National Bank of Boston vs. Maine; pero en el año- de 1939, partiendo de la teoría del beneficio, se reconoció- la ausencia de limitaciones de la imposición por parte de -- los Estados. Este nuevo sentido de la jurisprudencia nortea - mericana trajo confusión; puesto que muchos estados, en tal- virtud, revocaron los acuerdos que habían tenido y con el -- nuevo criterio mencionado eran innecesarios. (17)

En los "Head Money Cases," al responder a "la objeción de la validez a un impuesto sobre inmigrantes "considerado como violatorio de numerosos tratados del gobier no de la unión con países considerados amigos, la corte de "claró que: "Un tratado es ley del país de la misma manera que es ley del congreso, siempre que sus disposiciones pres "criban una regla, mediante la cual puedan determinarse los "derechos de los sujetos o ciudadanos privados. Y cuando es tos derechos son de naturaleza tal que pueden ser aplicadospor un tribunal de justicia, dicho tribunal deberá recurriren busca de una regla que sirva para basar su decisión en el caso que se le plantee, de la misma manera que ocurrirá conuna disposición de derecho local." (18)

En los Estados Unidos, un extranjero físicamente presente en el territorio de la unión (según la sec -ción 1.871.216 del "Internal Revenue Code"), siempre y cuan do no se trate de un simple transmigrante, es residente paralos efectos del impuesto sobre la renta. Si vive en los Es tados Unidos, aunque no sea tal su precisa intención respecto a su estancia, debe considerársele residente. (19)

^{(17).-} Dino Jarach: El Hecho Imponible. Ed. de la Revista de Jurisprudencia Argentina, S. A. Buenos Aires, 1943 -Pág. 167.

^{(18).-} Charles G. Fenwick: Derecho Internacional. Bibliografía Omeba, Buenos Aires, 1963. Pág. 106

^{(19).-} Lic. Benjamín Zavaleta Rodríguez: Ob. Cit. Pág. 20

El mencionado " Internal Revenu Code" vigente, di ce que para efectos del pago del impuesto de un extranjero residente se considerarán únicamente el ingreso bruto deri vado de fuentes ubicadas dentro del territorio de la unión; así se considera por lo tanto, el ingreso bruto relacionado con la dirección de un negocio establecido en los Estados -- Unidos (20), por ello, todas las personas que se encuentrenen esa situación serán sujetos pasivos.

Para las empresas extranjeras, la regla para de-terminar el ingreso gravable es similar a la de personas fírsicas extranjeras residentes; pero cuando se da el caso de una empresa de esta condición que traba un negocio dentro de los Estados Unidos, durante el año, su utilidad debe gravarse solamente en cuanto se haya obtenido dentro de los Estados Unidos (21). Esto, desde luego, cuando la empresa estádomiciliada en el extranjero.

Cuando se encuentran, en un país extranjero, le - yes discriminatorias para las corporaciones nacionales de -- Estados Unidos, el ejecutivo deberá hacer una proclama y -- desde luego el ciudadano del país extranjero o corporación - del mismo, radicados bajo jurisdicción de la Unión America -- na deben pagar una tasa doble de impuesto; una vez que el pre sidente considere que han sido cambiadas las circunstancias discriminatorias en el otro país, deberá proclamar la suspensión de las medidas tomadas. (22)

4.- España.

La evolución del derecho tributario español cons-

^{(20).-} Internal Revenu Code of 1954. PRENTICE-HALL INC. Egle Wood Cliffs, N.J. 07632. July 1, 1969 Ed. Pág. 871

^{(21).-} Ibídem. Pág. 881

^{(22).-} Ibídem. Pág. 893

ta de varios períodos, uno de ellos es el de la hacienda partimonial, caracterizado por ser desigual, ya que solamente el estado llano pagaba impuestos; heterogéneo, porque se po día pagar en género o en especie, y eventual, pues era establecido por el soberano liberemente; por lo que los extran jeros estaban sometidos a la buena o mala intención del so berano. Pero en el año de 1845, con Alejandro Mon, nace el primer sístema tributario español de orden racional. (23)

En la actualidad, basados en este sistema de or - den racional, las personas físicas que tienen su domicilio - en territorio español, tienen la obligación de la contribu - ción sobre la renta. Para tales efectos, se entienden como - domiciliadas a las personas que permanezcan más de seis me - ses en el transcurso de un año natural en la nación. (24)

Sin embargo, los residentes en el extranjero quesean dueños de fuentes de riqueza situadas en España, quedan obligados al pago de gravámenes por las utilidades de dichafuente; a esta carga se le llama obligación real. (25)

Las sociedades extranjeras que residen en España, están sujetas a un régimen que grava la totalidad de beneficios obtenidos, tanto en territorio español como fuera de el. Se consideran residentes en España las sociedades que están constituidas conforme a las leyes españolas o que tienen en territorio español su domicilio social. (26)

Existe el problema de calificar los actos de lasempresas extranjeras con negocios en España, como realizados
dentro del país para evitar doble tributación. Se entiende que cuando una sociedad extranjera tenga elementos de instalación permanentedentro de los límites de soberanía fiscal del estado español, realiza negocios dentro de él. Cuando se
trata de empresas que realizan negocios tanto dentro como -fuera del territorio español, se grava una cifra relativa --

^{(23).-} Adolfo Carretero Pérez: El Sistema Tributario Española Reformado, Ed. Techos, S.A. Madrid. 1964. Págs. 9 a 15

^{(24).-} Ibídem. Pág. 201

^{(25).-} Ibídem. Pág. 201

^{(26).-} Ibidem.

que se asigna a los negocios concluidos dentro de los límites estatales. Si no puede fijarse una cifra relativa en el caso de actuación de una sociedad extranjera en España, se estará a los principios típicos suscritos por España con Inglaterra, Francia e Italia en los tratados. (27)

Las sociedades residentes en el extranjero en -cuanto al beneficio obtenido en territorio nacional español,serán gravadas. Las operaciones efectuadas por sociedades -extranjeras dentro de la nación las obliga a contribuir en -España sobre la base de beneficio neto en territorio español.
La decisión sobre el hecho este, corresponde al jurado tri -butal.

Para evitar la doble imposición internacional, - cuando las rentas han sido ya gravadas en el extranjero, se- deducirá la menor de las cantidades siguientes:

- 1.- Cuotas Pagadas en el extranjero si son rentas en compuesto idéntido o análogo al impuesto español.
- 2.- Cuando las rentas de procedencia del extranjero se sometan en España a cualquiera de los impuestos quese exigen a cuenta del impuesto español, el impuesto del exterior æ deducirá de las cuotas de los impuestos españoles a cuenta. Si la cuota extranjera es inferior a la nacional, la diferencia se deducirá de la cuota del impuesto español. (28)

La sociedad deberá probar las cuestiones de he -cho sobre la aplicación exterior del gravamen, las medidas in
ternacionales de conflicto distintas de las tradicionales einternas, para evitar doble tributación, basándose en la uni
dad de la empresa como criterio. (29)

Son eximidos de pago los representantes de esta - dos extranjeros en caso de reciprocidad, la cual siempre se-presume. (30)

^{(27).-} Ibídem. Pág. 173

^{(28) .-} Ibidem. Pág. 600

^{(29).-} Ibídem. Pág. 60

^{(30) .-} Ibidem. Pág. 201

5.- Italia.

Debido a la importancia comercial de Italia en el pasado, este país contribuyó abundantemente en el desenvol - vimiento delderecho fiscal, por lo cual consideramos que la - doctrina italiana merece una atención muy especial, aún cuan do nuestro criterio difiere mucho del ostentado por el legis lador del país en cuestión.

En el pensamiento jurídico italiano, para determinar la sujeción al poder financiero del estado, influye el -hecho de que el sujeto pasivo del impuesto tenga determina dos intereses económicos y disfrute de la renta obtenida enterritorio nacional sin importar mucho la calidad de ser nacional o extranjero (32). Se considera que en Italia se sigue
el criterio del domicilio; el sometimiento del sujeto pasi vo a la potestad financiera del estado por el título de na cionalidad tiene poca importancia; en el impuesto complementario sobre la renta, la cualidad de ciudadano únicamente in
cumbe a quienes, residiendo en el extranjero, por ejercer un
cargo público, son equiparados a los residentes en Italia.
(33)

La ley italiana considera que son sujetos pasívos del impuesto, las personas físicas, ciudadanos o extranjeros por el total de réditos de su propiedad, aunque de tales réditos se tenga la libre administración y disposición. (34)

Se determina el domicilio de los extranjeros, tomando en consideración el municipio donde tengan su residen cia o hayan permanecido al menos un año; y a falta de ello,será ellugar donde se produzca la renta; si se produce en -diferentes partes del país, por más de un año, en donde haya sido mayor. (35)

^{(32).-} Benjamín Zavaleta Rodríguez: Ob. Cit. Pág. 26

^{(33).-} A.D. Giannini (Traducción de Sainz de Bujanda): Instituciones de Derecho Tributario. Ed. de Derecho Financiero. Madrid, 1957. Pág. 95

^{(34).-} Armando Giorgetti: L'evasione Tributaria. Unione Tipo gráfica-Editrice Torinense.Torino, 1963. Pag. 370

^{(35).-} Ibidem. Pág. 340

El impuesto sobre sociedades grava a sociedadesy asociaciones extranjeras, interesa principalmente para sa ber los límites de su aplicación. Tanto es así que mientraslas sociedades y entes constituidos en Italia quedan obligados al pago del tributo, si la liquidación, a efectos del impuesto sobre las rentas, se les ha practicado con arreglo a balance; las sociedades y asociaciones constituidas en el extranjero quedan obligadas de cualquier manera, incluso si la liquidación a efectos del mencionado impuesto, se les ha practicado en las normas relativas a las personas físicas. (36)

Se consideran sujetos pasivos tasables con baseen el balance las sociedades extranjeras por acciones, en comandita por acciones, de responsabilidad limitada, cooperativas o de seguros, con la sede de la administración u objeto principal en territorio italiano.

Si las sociedades constituidas en el exterior no han establecido una sucursal en el territorio del estado, se considera como su domicilio el del municipio en que es tán establecidas las oficinas administrativas; es decir, -- en donde la persona moral ha desarrollado principalmente sus actividades; si no puede determinarse así; se considerará - como domicilio donde establezca la sede principal de sus -- operaciones y ganancias. (37)

En los demás impuestos el poder financiero del estado se determina sobre la base del principio territorial. Para una persona en especial, decisivamente se toma en consideración, la relación económica en cuanto a residencia yestancia que mantenga dicha persona con el estado. (38)

Entre las exenciones de impuestos que existen -en italia, encontramos la que goza la Santa Sede en cuantoa las retribuciones satisfechas por otros entes centrales-de la iglesia católica y por los regidos directamente por la

^{(36).-} A. D. Giannini: Ob. Cit. Pág. 95

^{(37).-} Armando Giorgetti: Ob. Cit. Págs. 339 y 340

^{(38).-} A. D. Giannini: Ob. Cit. Pág. 95

Santa Sede. Incluso fuera de Roma, empleados o asalariados, aunque tengan carácter estable. (39)

6. - Francia.

Tanto Francia como la Gran Bretaña han sido influidas grandemente por el liberalismo económico; debido a quela iniciativa privada había sentado sus reales en ambos países; éstos siguieron el siglo pasado la línea de la escuela liberal manchesteriana, consistente en que el impuesto debeser de función fiscal (no social, económica o moral) y debe limitar sus gastos a las necesidades fundamentales, que serán sentadas por los ciudadanos. También dice la mencionadadoctrina que los impuestos deben ser proporcionales a la riqueza gravada y no progresivos en relación a los contribuyentes. El individualismo de esta doctrina, pugna, pues, por el libertinaje de las fuerzas económicas privadas por lo que no considera de justicia diferenciar en el aspecto fiscal al nacional del extranjero; es un sistema basado únicamente en la economía de mercado y no de tipo social. (40)

En la actualidad, con la decadencia del liberalismo, no se llega a los extremos pretendidos por los principios --- liberales; sin embargo, el principio de territo rialidad de la ley fiscal francesa, equipara en mucho al nacional y al extranjero; mas reconoce en el actual criterio -- del legislador francés la imposibilidad de una total asimila ción del extranjero, por lo que se ha considerado la hipótesis de establecer un régimen fiscal especial para los extranjeros. (41)

Como hemos dicho, el principio de territorialidad asimila en Francia al extranjero y al nacional, sosteniendo - así la teoría de la equivalencia: "A las personas que estén en territorio francés se les aplicará la ley francesa."(42)

^{(39).-} A. D. Giannini: Ob. Cit. Pág. 111

^{(40).-} Manuel de Juano: Ob. Cit. Pág. 292

^{(41).-} Louis Trotabas: Finances Publiques, Libraire Dalloz,-Paris, 1964. Page 518.

^{(42).-} Ibídem. Pág. 517

Debido a la consideración del legislador, consistente en que hay condiciones que pueden impedir el pago del~ impuesto de los extranjeros, se da a los mismos un trato es~ pecial, consistente en que, el pago del impuesto puede hacerse desde luego o puede el extrannjero comprometerse a investigar el monto imponible al pago del impuesto (43). La eva luación de las rentas se funda sobre una declaración controlada que reside sobre el régimen de derecho común a las personas a ajustar las rentas obtenidas y gravadas en el extraniero con las que no se encuentran en dicho caso y fijar asíel mínimo de imposición del régimen de derecho común. Este régimen, para determinar las rentas de extranjeros, se deter mina por el valor locativo de la residencia. (44)

Para evitar la doble imposición, las sociedades extranjeras que efectúan actos gravables en Francia sin te ner elementos para determinar de inmediato el pago del im -puesto, soportan numerosas retenciones en tanto determinan-el cómputo de la aplicación territorial del impuesto. (45)

Para remediar las situaciones que de hecho pueden impedir la aplicación de las leyes fiscales francesas a la -materiaimponible extranjera, el legislador francés somete aésta a contribuciones especiales; por ejemplo, los derechosde aduana y las imposiciones al reconocimiento de las cartas de identidad, de la tasa de residencia, etc. (46)

7.- U. R. S. S.

Con la irrupción del marxismo en lo que antigua mente fue llamado imperio ruso, y el establecimiento de la -Unión Soviética, las ideas marxistas se aplicaron con las con secuencias de sobra conocidas. El materialismo dialéctico es llevado a la vida social, política y jurídica (47); con ello se desata una campaña contra todo lo manifestante de cultu ra occidental y por esto, una destrucción del sistema jurí dico. La lucha de clases hace que no se piense más en que -were some the control of the control

^{(43).-} Ibídem, Pág. 518

^{(44).-} Ibīdem. Pág. 243

^{(45).~} Ibidem. Pág. 518

^{(46).-} Ibídem. Pág. 518 (47).- Manuel de Juano: Ob. Cit. Pág. 294

los hombres, por la "nimiedad" de haber nacido en otro país, tener diferentes costumbres y lengua, sean diferentes; a la-luz de la ideología marxista, la diferencia entre los hombres únicamente "deviene" de la clase social a la que pertenecen, y por lo tanto, el criterio de nacionalidad no tiene ningún - sentido en la U.R. S. S., si representa una ventaja clara - para el régimen, tal y como lo ordenan los cánones de la lógica dialéctica.

Paradójic amente, el materialismo histórico se -lleva a la práctica, después de haber sido creado para una sociedad industrial, en una sociedad eminentemente atrofiadapor el "idiotismo de la vida rural" (48), sin la presencia
de una burguesía que haya sometido el campo a la ciudad y sustraído una parte importante de población campestre, paraformar con ella el proletariado.

Así, al dejar de existir el "sistema de explotación," para surgir la dictadura del proletariado y pasar el poder al pueblo, cuya representante es la burocracia sovié tica, toda fuente de riqueza deja de ser privada, desapare ce en los primeros años de vida de la U.R.S.S., la imposi -ción tributaria en lo referente a personas morales, solamente el estado presumía de tal calidad.

Por lo tocante a extranjeros, podemos considerar primeramente el aislamiento de la Unión Soviética, que hizoruna legislación impositiva para los visitantes inexistente. Respecto a extranjeros residentes dentro de sus límites, elprincipio del internacionalismo proletario hubo de resolvercualquier problema que intentase restrigir las libertades alos extranjeros; con rango constitucional, en el artículo vigésimo de la máxima ley soviética, se estipula: "Teniendo en cuenta la solidaridad de los trabajadores de toda nación, la R.S.F.S.R. (Federación de Repúblicas Socialistas Soviéticas), concede la totalidad de derechos de los ciudadanos -

^{(48).-} Karl Marxy Federico Engels : Manifiesto Comunista. -Ediciones Fuente Cultural. México, D.F. Pág. 11

rusos a los extranjeros que permanezcan en el territo rio de la república rusa para dedicarse al trabajo γ perte nezcan ala clase obrera o a la de trabajadores agrícolas que no exploten el trabajo del prójimo..." (49)

Sin embargo, se han conservado en la Unión So -viética y sus satélites (tras de aparentemente desaparecer)
algunas manifestaciones de iniciativa privada y algunas pro
fesiones libres, las cuales se sujetan a contribuciones; -por otra parte, se han abierto, como escaparates, algunas -ciudades soviéticas al turismo occidental, con lo que ha tenido que ceder el sistema, ante la realidad.

Subsiste en todos los países socialistas el im - puesto sobre la renta, en principio cedulario, aplicable a- los sectores privados nacionales o extranjeros de la población. La tasa del impuesto depende de la cédula, ya sea ésta de trabajador, pequeño comerciante, artesano, profesio - nista; que a decir de los socialistas, son impuestos moderados; en cambio, las empresas capitales (la mayor parterextranjeras) ayudan al régimen con impuestos sumamente onerosos, que llegan a elevarse hasta un setenta por ciento - aplicado al conjunto de las rentas; pero también se imponeseparadamente a las cédulas. (50)

El impuesto sobre salarios se impone a los trabajadores nacionales y extranjeros de las empresas socialis tas, en la U.R.S.S., la tasa máxima de este gravamen es detrece por ciento. (51)

^{(49).-} Víctor N. Romero del Prado: Derecho Internacional - Privado. Ed. Assandri. Córdoba, 1961. Argentina. Pág. 244.

^{(50).-} León Kurowsky: Les Finances Dans Les Etats Socialis tes. Libraire Génerale de Droit de Jurisprudence. R.-Pichon et R. Durand. Auzias 20, Rue Soufflot 20. Pág. 38.

^{(51).-} Ibidem. Pág. 39

A criterio, las autoridades locales pueden esta -blecer impuestos en su jurisdicción sobre materias que se con sideran de menor importancia, como sobre inmuebles y transportes.

Determinados empréstitos de la U. R. S. S..

para ayuda a ciertos países sociales (la República -Democrática Alemana y Checoeslovaquia, por ejemplo), no son -gravados. (52.)

Por último, creemos en el deber de mencionar en **
este capítulo, el impuesto cobrado a los extranjeros que de sean abandonar la Unión Soviética, ahora de resonancia internacional, debido a la aplicación hecha a los judíos que de -sean emigrar a Israel; tal impuesto se llega a elevar hasta el equivalente a trescientos sesenta y cinco mil pesos. (53)

^{\$400} MANUAL SALES SALES

^{(52).-} Ibídem. Pág. 43

^{(53).-} La Prensa 13 de septiembre de 1972. Pág. 2

CAPITULO III.-

SISTEMAS DE TRATO A EXTRANJEROS.

SUMARIO: 1.- Sistema de Reciprocidad Diplomática. 2.- Sistema de Reciprocidad Legislatíva. 3.- Sistema de la-Equiparación. 4.- Sistema Anglosajón. 5.- Sistemade Capitulaciones.

1.- Sistema de Reciprocidad Diplomática.

Cuando por medio de convenciones internacionales. mediante una clásula directa se influencia el derecho inter no en determinada materia, la norma internacional condiciona un modo de ser recíproco de las legislaciones de los estados contrayentes, la aplicación de ciertas normas internas; esta reciprocidad es diferente de aquella que se establece en el derecho interno, que se verifica aunque uno de los esta dos contrayentes, en su ley lo disponga; esto es. la extensión temporánea o definitiva de la inmunidad diplomática aciertas personas no consideradas como diplomáticos; por -ejemplo: Funcionarios administrativos de una misión diplomática de un estado contrayente, en otro de los participan -tes, a condición de que igual extensión sea practicada en este último cuando las condiciones sean iguales. Esta reciprocidad instituida de convenciones internacionales, por -cuanto resquarda el modo de ser del derecho interno respectivo de los estados contrayentes, suele indicarse con la -locución " Reciprocidad Diplomática." (1)

^{(1).-}Novissimo Digesto Italiano. Terza Edizione. Editrice -Torinense, 1957. Pág. 106

Si una convención internacional expresamente dispone el condicionamiento a la reciprocidad respecto de cier tas normas internas en materia de exención tributaria, la -norma de adaptamiento introducida en los ordenamientos de -los estados contrayentes tomará en consideración la condi -ción pactada en dependencia de la convención. (2)

Más de una ocasión los legisladores de diferen -tes países condicionan expresamente la aplicación de ciertas normas a un modo de ser del ordenamiento exterior, que viene en consideración sobre el plano de la aplicación de la nor ma condicionada, modo de ser análogo al previsto o presupues to a la norma nacional mediante la cláusula de reciprocidad. Los motivos son de orden político, histórico, sociológico, económico y varían según la fisonomía de la norma condicio nada: La tutela de los intereses de los ciudadanos naciona les o el trato de equiparación de éstos y de los inmigran -tes, la prudencia política que los órganos judiciales debenobservar en el confrontamiento de estados en cuanto a los su jetos pasivos, exigencias de que la uniformidad legislativasea más a niveles constitucionales que penales, administrativos o financieros. Se garantizan los estados mutuamente el respeto de su tradición jurídica nacional de parte de los demás estados contraventes. (3)

Concretando, la reciprocidad es diplomática si -consiste en otorgar el goce de los derechos a extranjeros, ba
jo condición de reciprocidad emanada de un acuerdo; como -ejemplo tenemos el código civil francés, cuyo artículo oncereza: "El extranjero tendrá en Francia todos los derechos ci
viles ctorgados a los franceses por los tratados con la na -ción a la cual el extranjero pertenezca." (4)

^{(2).-}

^{(3).-} Ibídem. Pág. 1062

The same of the sa

Tal sistema es anticuado y enredoso, pues será un caso diferente para cada extranjero con diferente nacionali - dad.

2.- Sistema de Reciprocidad Legislativa.

El criterio de reciprocidad legislativa, en lo - que hace a la concesión de derechos privados a los extranjeros, es seguido por numerosas legislaciones. (5)

La condición de reciprocidad puede establecerse — por la valoración espontánea del legislador, pero no basta — la presencia de tal condición para determinar la norma con — dicionada como emanada en dispensa del derecho con miras in—ternacionales. (6)

La reciprocidad, elemento de una norma interna -tomada por condición de un elemento puramente perceptivo, se
debe a un expediente de técnica legislativa permaneciente en
alto orden dentro de la civilización jurídica, por razones unilateralmente valoradas por el criterio del legislador.
(7)

La ley alemana, al conceder al canciller la fa -cultad de tomar medidas en contra de extranjeros cuyos paí ses priven de derechos a los alemanes, sigue el criterio dereciprocidad legislativa. (8)

3.- Sistema de la Equiparación.

Este sistema consiste en la equiparación que se - hace del extranjero con el nacional; tenemos en él la igualdad de unos y otros en lo que se refiere al goce de dere - chos privados sometido a condición de determinados requisi - tos, como son: Autorización para adquirir bienes inmuebles, -

^{(5).-} Víctor N. Romero del Prado. Ob. Cit. Pág. 244

^{(6).-} Novissimo Digesto Italiano. Pág. 1062

^{(7).-} Ibídem. Pág. 1062

^{(8).-} Víctor N. Romero del Prado. Ob. Cit. Pág. 244

sometimiento de capacidad para ello a un tiempo determinadode residencia, o una declaración en sentido de querer adquirir la ciudadanía, o pudiendo adquirirse por una determinada superficie o por un valor. (9)

Más la asimilación que alcance el extranjero no - es posible totalmente, nos dice Louis de Trotabas (10), por- lo que en la práctica se señala un límite mínimo de equipa - ración entre nacionales y extranjeros y un límite máximo; el primero comprendería los derechos enunciados y por debajo de- el mismo no podría descender el legislador de un estado, sin caer en la negación de los principios que imponen respeto de- la personalidad jurídica de los extranjeros, los cuales nos- son señalados por el derecho internacional.

La nacionalidad de los extranjeros en un país merece respeto, por lo tanto el estado no debe imponer a los racionales de otros países la ciudadanía propia; pues produciria consecuencias que se reconocen y revelan la existencia de un límite máximo de equiparación. De tal manera acontece respecto de las obligaciones que el extranjero tiene para con su patría; como por ejemplo, eximirlo del servicio militar, por el acontribución de sangre inherente al vínculo de racionalidad. En este caso, así como la admisión de agentes diplomáticos y consulares, o la celebración de trata dos para la repatriación de desertores, son límites a la equiparación entre nacionales y extranjeros. Pillet nos dice que: "Si esta equiparación entre nacionales y extranjeros fueseabsoluta, ninguno de los apuntados principios o instituciones sería comprensible." (11)

Como ejemplo:de país que sigue este sis tema haremos mención de Italia, cuyo legislador equipara enel artículo ciento treinta y uno de la ley sobre impuestos -

^{(9).-} Ibidem. Pág. 244

^{(10).-} Louis de Trotabas. Ob. Cit. Pág. 571

^{(11).-} Víctor N. Romero del Prado. Ob. Cit. Pág. 244

directos, a italianos y extranjeros como sujetos del pago - del tributo (12); asimismo, queda establecido en el mismo - ordenamiento que este principio de igualdad no impide que - los extranjeros puedan ser privados de uno u otro derecho - reconocido exclusivamente a los nacionales italianos. (13)

Entre estas reflexiones, contamos la prohibición de derechos políticos a los extranjeros en el mundo libre. 4.- SISTEMA ANGLOSAJON.-

Los jurisconsultos ingleses se guiaron por las -bases establecidas por la escuela estaturaria holandesa, --según la cual, aceptaba en caso de extranjería, la aplica -ción extraterritorial de la ley; tal punto de vista se fundamentaba en la nombrada "Comity of Nations," esto es, enla cortesía internacional. (14)

A decir de varios juristas, como Philimore, Whar ton, Lorencen y Beale, los países anglosajones abandonan -tal postura, a causa de la intensificación constante de las relaciones entre las naciones; el progreso del cosmopolitis mo y de desarrollo de la solidaridad internacional favorecerán la nueva tendencia e impondrán un nuevo criterio consis tente en la abstención de la "Comity." Westlake atribuyeel predominio en las islas británicas de la idea de una excepción hecha al principio del criterio de aplicación de la lex fori, principalmente al íntimo respeto observado a losprincipios de derecho y justicia que la ley territorial sepresumía haber adoptado para su interpretación y su aplicación, y a la consideración de que era posible que la teoría de la comitas gentium hubiese derivado. Un conocimiento imperfecto de la literatura continental al respecto, exageraba un acuerdo existente entre la ciencia y las reglas; cuando un principio era admitido por los tribunales ingleses, la práctica consistente en seguir los precedentes, impedía nue vas búsquedas que habrían podido hacer dudar que fuese re conocido universalmente. (15)

^{(13).-}Víctor N. Romero del Prado. Ob. Cit. Pág. 245

^{(4).--} Victor N. Romero del Prado. Ob. Cit. Pág. 429

^{(15).-} Ibidem. Págs. 429 y 430

Esta teoría del derecho internacional privado, -constituida en Inglaterra, ha variado últimamente, debido auna mayor independencia obtenida por la aplicación de los -extensos conocimientos jurídicos adquiridos por los tribunales ingleses. (16)

La actual doctrina anglo-americana adopta el sistema de aplicación de la ley del domicilio como competente para regir la capacidad de las personas, aunque se noten diferencias en los autores para definir el concepto de domicilio; Dicey lo conceptúa como "el lugar o país que en realidad constituye la residencia del individuo y en ciertos casos, elpaís en que la ley supone que reside, aunque de hecho, no sea así. "(17)

El mismo Dicey afirma que todo derecho debidamente adquirido bajo la autoridad de la ley de un país civiliza do cualquiera, es reconocido, sancionado o puesto en ejecución por una corte inglesa. Tal criterio se sigue aplicando, y con él, la ley extranjera en la Gran Bretaña, en relación con su concepto de "civilización," cosa que sería tema deamplia discución. (18)

Además, tanto en Estados Unidos como en la Gran-Bretaña la ley la suma fuerza a las obligaciones emandas detratados internacionales. (19)

5.- Sistema de Capitulaciones

Este régimen de trato a extranjeros se mantuvo - hasta bien entrado el presente siglo; entre naciones de Asia y Africa; ciertas potencias europeas. Consistió en tratados -

^{(16).-} Ibídem. Pág. 430

^{(17).-} Ibidem. Págs. 430 y 431

^{(18).-} Ibidem. Pág. 432.

^{(19).-} Charles G. Fenwick: Derecho Internacional, Bibliografía Omeba. B. A. 1963. Pág. 106

suscritos para evitar que los europeos quedaran sometidos alas leyes musulmanas y, a la vez, continuaran sujetos a la jurisdicción de tribunales consulares de sus respectivos estados. También existieron los "Millets," para los nativos -que no fuesen musulmanes. (20)

El tema este tiene doble ubicación en el derechointernacional privado; en el estudio de agentes diplomáticos y consulares y dentro del estudio de la ley aplicable en materia de competencia judicial. (21)

Este régimen consistía en un conjunto de dere --chos, privilegios e inmunidades de que gozaban los extranjeros en el imperio otomano y en cuya virtud se encontraban ca
si totalmente substraídos al fisco y a la administración, -así como a la jurisdicción de los tribunales otomanos.

Louis Trotabas afirma que gracias a este sistemade inmunidad a extranjeros, se podían prever de exoneracio nes fiscales o provechos de residentes extranjeros (22). Elmaestro Cesar Sepúlveda comenta el surgimiento de las capitulaciones entre países cristianos y musulmanes hacia 1450(23), cosa no creíble; Francia más que celebrar tratados se impo -nía la tarea de desterrar la barbarie inglesa que habíase -posesionado de suelo francés.

Es mucho más probable que los orígenes de las capitulaciones se remonten a la época de gloria del imperio rotomano; por un acuerdo firmado por Francisco I de Francia, quien, no pensando sino en vengarse de Carlos V, sin importar el precio al francés, pactó con Solimán II; después vinieronotros acuerdos y todos ellos fueron divididos en capítulos de donde se derivó el nombre genérico. No puede considerar se un acto de violencia de parte de Francia si tomamos en consideración el poderío de los países participantes de los países participantes de los consideración el poderío de los países participantes de los consideración el poderío de los países participantes de los consideración el poderío de los países participantes de los consideración el poderío de los países participantes de los consideración el poderío de los países participantes de los consideración el poderío de los países participantes de los consideración el poderío de los países participantes de los consideración el poderío de los países participantes de los consideración el poderío de los países participantes de los consideración el poderío de los países participantes de los consideración el poderío de los países participantes de los consideración el poderío de los c

^{(20).-}Quillermo Carbanelas: Diccionario de Derecho Usual. To mo I. Ed. Viracocha, S. A. Buenos Aires. Pág. 341

^{(21).-}Enciclopedia Jurídica Omeba. Tomo II. Editorial Bibliográfica Argentina. Buenos Aires.

^{(22).-} Louis Trotabas. Ob. Cit. Pag. 571

^{(23).-} César Sepúlveda: Derecho Internacional Público. Ed. -Porrúa. 1964. Pág. 142

tratados; puesto que mientras Carlos V vencía al monarca franco, Solimán representaba el inmenso poderío turco de la época. Al buscar Francisco I el apoyo turco, surgieron de el acercamiento, las capitulaciones. Estas se explican másbien por causa de la inaplicabilidad de el Corán a los no musulmanes, como lo eran los súbditos franceses e inclusi ve los cristianos ortodoxos griegos, a quienes tampoco eran sometidos a la ley del Corán, aunque fueran súbditos del mimperio otomano. (24)

La primera capitulación data según la Enciclopedia Jurídica Omeba, de 1535; después de ella, hubo cinco renovaciones en 1581, 1597, 1604, 1673 y 1740; la última, con carácter de perpetuidad; hasta 1923, en que, gracias al ratado de Lausana, fueron abolidas. Tras la primera experiencia de Francia, se sucedieron una serie de tratados con otros países europeos y el único país que no firmó capitulaciones con Turquía fue Suíza, pero sus súbditos eran protegidos por las capitulaciones con Francía. (25)

En 1735 se habló de reciprocidad; se obligaban - las partes (Francia y Turquía) al trato equitativo en relación al pago de impuestos y aranceles; pero en 1740, Francia, unilateralmente abole la reciprocidad; ya en la épocadecadente del imperio turco, las potencias europeas obtuvie ron privilegios de igualdad en material impositiva, inmunidad de jurisdicción en una forma absoluta respecto de las le yes locales, por lo que, de hecho, las comunidades extranje ras radicadas en territorio turco constituían estados den tro del estado otomano. (26)

^{(24).-} Enciclopedia Jurídica Omeba, Tomo III, Pág. 668

^{(25).-} Ibídem. Pág. 668

^{(26).-} Ibídem. Pág. 669

CAPITULO VI

LEGISLACION MEXICANA EN CUANTO A OBLIGACIONES FISCALES DE EXTRANJEROS.

SUMARIO: 1.- Constitución. 2.- Convención de la Habana de -1928. 3.- Ley de Nacionalidad y Naturalización. 4.- Ley General de Población. 5.- Ley del Impuesto sobre la Renta. 6.- Ley de Impuestos sobre Mi gración. 7.- Ley General del Timbre.

1.- Constitución.

Si bien la nacionalidad es elemento sumamente im portante para determinar las relaciones tributarias(1), -- nuestra ley fundamental vigente suprimió de su texto la -- obligación expresamente constada en la constitución de 1857, el criterio del maestro Tena Ramírez es en sentido que, aun que no conste ya en la ley suprema, es una obligación indis cutibles en necesidad de ser consignada en la carta magna; - fundamenta esta posición partiendo de la obligación surgida- (tanto para nacionales como para extranjeros) de la facul - tad propia del congreso para imponer contribuciones. (2)

Nosotros diferimos de el criterio mencionado; -pues de ser así, también se hubiera suprimido la obligaciónque, para los mexicanos, sí consta en el artículo treinta -y uno de la ley fundamental; simplemente creemos que el -constituyente de 1917 estaba demasiado ocupado en liberar a
los oprimidos, para ocuparse de esas nimiedades; sin querer
comprender que, si México es un país oprimido desde el ex terior (y no desde el interior) principalmente, se debe a que en el caso de varios países en los que está incluido, la
necesidad de acelerar el desarrollo debe contar con la in -

^{(1).-} Ernesto Flores Zavala: Elementos de Finanzas Públicas Mexicanas. Ed. Porrúa. México, 1971, Pág. 76

^{(2).-} Felipe Mena Ramírez: Derecho Constitucional Mexicano. Ed. Porrúa. México, 1963. Pág. 76

versión extranjera mientras las condiciones político-histó - ricas no cambien; por lo cual debe reglamentarse con sumo - cuidado el tratamiento que debe darse al extranjero en la materia susodicha(3). Porque de no ser así, podría ello representarun peligro evidente para la independencia política y - económica de la nación, de caer en un vasallaje económico; - este caso ha sido frecuente a través de la dolorosa historia de nuestra patria.

Sin referirse directamente a la obligación que los extranjeros tienen de contribuir al gasto público, el artículo 131 de la Constitución faculta a la federación para gravar mercancías que se importen, exporten o pasen de trán sito por el territorio nacional, mientras que el artículo 73 en sus fracciones XVI, y XXIX, faculta al congreso para dictar leyes sobre nacionalidad, condición jurídica de los ex tranjeros. Ciúdadanía, naturalización, colonización, emigración e inmigración y para establecer contribuciones sobre comercio exterior. Por el contrario, el artículo 117 estableceen sus fracciones V, VI y VII, la imposibilidad de los estados para prohibir o gravar directa o indirectamente la entra da a su territorio, ni la salida de él a ninguna mercancía: gravar la circulación o consumo de efectos nacionales o ex tranjeros con impuestos o derechos cuya exención se efectúepor aduanas locales; expedir o mantener leyes o disposicio nes fiscales que importen diferencias de impuestos o requi sitos por razón de la procedencia de mercancías nacionales o extranieras. (4)

^{(3).-} Antonio Ortiz Mena: Política Financiera. Ed. PESA. Sec. Economía. México, 1962. Pág. 18

^{(4).-} Ibídem. Pág. 54

debe estipularse en la ley suprema de la nación para dar unamayor fuerza al precepto, puesto que el desarrollo industrial de México y la duversificación de la producción, hacen necesaria la acción del gobierno para proteger la producción in terna. Y a este principio responde la reglamentación de artículo 131 de la Constitución de la república.

2.- Convención de la Habana de 1928.

El maestro Flores Zavala dice que no se tiene no ticia sobre la existencia de algún tratado celebrado por Méxi co con algún país extranjero para evitar la doble imposición, aunque hay un proyecto de convenio con Norteamérica. (5)

Antonio Ortiz Mena comenta una serie de acuerdos - internacionales tomados en el ámbito continental (Bogotá, -- Buenos Aires y Río de Janeiro); de ellos se desprende el respeto que las sociedades extranjeras deben tener por las leyes-nacionales y la obligación de contribución al incremento delingreso macional. (6)

En la Conferencia Internacional de Estados Ameriacanos de La Habana en 1928, se aprobaron siete de los doce proyectos designados extraoficialmente como derecho internacional americano por la comisión reunida en 1927 en Río de Janeiro (7), y surge de la mencionada conferencia, el Código-Bustamante (8), adoptado como convención sobre derecho internacional privado.

De la convención tratada en el presente apartado,formaron parte los siguientes países: Perú, Uruguay, Panamá,
Ecuador, México, El Salvador, Guatemala, Nicaragua, Bolivia,Venezuela, Colombia, Honduras, Costa Rica, Chile Brasil, Ar

^{(5).-} Ernesto Flores Zavala. Ob. Cit. Pág. 316

^{(6).-} Antonio Ortiz Mena. Pb. Cit. Pág. 19

^{(7).-} Charles G. Fenwick. Ob. Cit. Pág. 97

^{(8).-} César Sepúlveda. Ob. Cit. Pág. 280

gentina, Paraguay, Haití, República Dominicana, Estados Unídos de América y Cuba; quienes llegaron a acordar nueve ar tículos; de los cuales, nos interesan el segundo, el cuarto en especial y el quinto:

"Artículo segundo.- Los extranjeros están suje - tos, tanto como los nacionales, a la jurisdicción y leyes lo cales, observando las limitaciones estipuladas en las convenciones y tratados." (9)

De el artículo transcrito, se deduce la obliga -ción del extranjero para someterse a las leyes tributarias y
a los impuestos que le sean implantados por el estado en elcual radique, cosa que es de todo derecho, aunque podemos -hacer notar que una forma de intentar el acercamiento de los
pueblosiberoamericanos con miras a su integración, sería ladisminución de cargas tributarias que se estableciera recí procamente entre ellos; sin embargo, la presencia de los Estados Unidos de América en la convención hace que la estipulación señalada y la siguiente sean consideradas como un -triunfo para Hispanoamérica.

"Artículo 4º- Los extranjeros están obligados alas contribuciones ordinarias o extraordinarias, así como alos empréstitos forzosos, siempre que tales medidas alcancen a la generalidad de la población." (10)

No estamos de acuerdo con esta medida, puesto que si bien, los nacionales mexicanos pueden beneficiarse si radican en los Estados Unidos, es mucho el riesgo sufrido, por que las empresas estadounidenses, en virtud de este precepto podrán competir deslealmente y con igualdad de circuns tancias respecto de los nacionales.

"Artículo 5°.- Los Estados deben reconocer a los extranjeros domiciliados o transeúntes en su territorio to - das las grantías individuales que reconocen a favor de sus -

^{(9).-} Rafael de Pina: Estatuto Legal de los Extranjeros. Edi ciones Botas. México, 1967. Pág. 208

^{(10).-} Ibidem. Pág. 209

propios nacionales y el goce de los derechos civiles esencia les, sin perjuicio, en cuanto concierne a los extranjeros, de las prescripciones legales relativas a la extensión y modalidades del ejercicio de dichos derechos y garantías." (11)

Creemos que este artículo es peligroso, por ser su redacción poco clara; por lo tanto aceptamos la reserva que del mismo hizo nuestro gobierno en el sentido de reservar se en boconcerniente a las limitaciones de la ley mexicana respecto de la extensión y modalidades del ejercicio de los derechos civiles esenciales a los extranjeros y a la capacidad civil de los mismos para adquirir bienes en el territo rio nacional. (12)

La Convención de La Habana fue ratificada por elpresidente de la república el veinte de febrero de 1931 y -con fecha veinticinco de marzo del mismo año, fue deposita -do en los archivos de la Unión Pan-Americana, de Washington;
el instrumento de ratificación para que surtiera los efectos
de el ænje de estilo. Asimismo fue publicada el 12 de agosto
de 1931. (13)

3.- Ley de Nacionalidad y Naturalización.

En la ley de 1886, todavía aplicable en ciertos - casos, se establece la obligación de los extranjeros de con - tribuir para el gasto público de la manera que lo dispongan- las leyes, en su artículo treinta y cinco (14); al entrar en vigor la ley de nacionalidad y naturalización, el veinte de - marzo de 1934, fue derogada la primera. (15)

La ley de 1934 dispone en su artículo treinta y vos, la coligación de extranjeros y personas morales extran jeras, de pagar las contribuciones ordinarias o extraordinarias y a satisfacer cualquier otra prestación pecuniaria, vos iempre que sean ordenadas por las autoridades y alcancen and se extraordinaria.

^{(11).-} Ibídem. Pág. 209

^{(12) .-} Ibidem. Pág. 209

^{(13).-} Ibídem. Pág. 211 y 212

^{(14).-} Carlos Echánove Trujillo: Manual del Extranjero. Ed. Porrúa. México, 1970. Pág. 232

^{(15).-} Ibidem. Págs. 171 a 173

la generalidad de la población donde residen. (16)

Si analizamos el artículo citado, percibiremos -- que nuestra ley va más allá de lo indicado en la convención- de La Habana, pues no solamente establece igualdad tributa - ria para los extranjeros respecto de los nacionales; sino - que hace extensivo tal privilegio a las personas morales extranjeras, esto es, a las sociedades que con ánimo de explotación vienen a establecerse a nuestro territorio.

Podemos notar en el mismo artículo, cierta imprecisión al mencionar a las "prestaciones pecuniarias" que puedan ordenar "las autoridades", pensamos que es más concreta la redacción de la ley de 1886, ya que textualmente dice: "Los extranjeros tienen obligación de contribuir para los gastos públicos de la manera que lo dispongan las leyes, y de obedecer y respetar las instituciones, leyes y autoridades del país, sujetándose a los fallos y sentencias de los tribunales, sin poder intentar otros recursos que los que las leyes conceden a los mexicanos."

En la ley vigente encontramos la disposición queobliga al extranjero que desee obtener naturalización ordina ria, de probar ante el juez de distrito que está al corriente en el pago del impuesto sobre la renta o exento de él, con forme a la fracción quinta del artículo doce del mencionado ordenamiento legal.

4.- Ley General de Población.

La ley de población y su reglamento tienen algunas disposiciones que señalan o implican cargas tributariaspara los extranjeros.

Primeramente, la admisión de un extranjero como inmigrante, implica la obligación de éste, consistente en cumplir estrictamente las condiciones fijadas en el permisoy las establecidas en la misma ley y su reglamento. (17)

El artículo sesenta y dos de la ley en cuestión, establece el deber de los extranjeros, de pagar los impuestos y derechos determinados en las disposiciones legales, en relación con las materias que la sobredicha ley ocupa. (18)

El artículo vigésimo segundo señala el sujeta -miento del registro de extranjeros al pago de la cuota señalada en la ley; esta carga es obligatoria, según la ley; toda vez que el mismo artículo establece la obligatoriedad -del registro de población para nacionales y para extranje ros.

El reglamento de la ley ordena en el artículo - cincuenta y cuatro el deber pagar los impuestos migratorios, en la forma determinada en las leyes de la materia; la Se - cretaría de Gobernación debe declarar cuándo no se han causado los impuestos mencionados, en atención a que la promoción migratoria que los origine fuere negada. (19)

Entre los documentos exigidos para la proceden - cia de la solicitud de refrendo, se encuentra el recibo oficial del pago del impuesto del refrendo; aunque ni la ley - ni el reglamento hacen más mención al citado impuesto; im - plicado esta en la obligación marcada en la fracción tercera del artículo cincuenta y dos del reglamento. (20).

La Ley General de Población contiene también una serie de sanciones a quienes infrijan a la misma o a su reglamento; las violaciones en materia impositiva para extranjeros, por no estar tipificadas especialmente, quedan implícitas en el artículo ciento nueve y se sancionarán conmulta de doscientos a diez mil pesos según su gravedad, a juicio de la Secretaría de Gobernación, o con arresto hastapor quince días si el infractor no pagare la multa; siempre y cuandono se constituya un delito con la falta cometida. (21)

^{(18). -} Ley General de Población: Art. 62

^{(19).-} Reglamento de la Ley General de Población. Art. 54

^{(20).-} Ibídem. Art. 52

^{(21).-} Ley General de Población. Art. 109

5.- Ley del Impuesto sobre la Renta.

Para los efectos de esta ley, hay cuatro catego - rías de extranjeros:

- 1.- Los extranjeros residentes en México.
- 2.- Personas morales de nacionalidad extranjera establecidas en el país.
- 3.- Agencias o sucursales de empresas extranjeras establecidas en el territorio de la república.
- 4.- Extranjeros residentes en el extranjero y per sonas morales de nacionalidad extranjera que no estén esta blecidas en el país ni tengan sucursales en la república.

Todos los anteriores casos se hallan tipificadosen el artículo tercero fracción I, incisos b) y c) y frac -ción II.

Los dos primeros casos no representan problema al guno de œuerdo con nuestra ley, pues no tienen más obliga -- ciones tributarias por motivo de este ordenamiento, que las - que deben cumplir las personas físicas y morales nacionales. Sin embargo, los empleados de embajadas, legaciones o con -- sulados extranjeros, en caso de ser de nacionalidad extran - jera y no existir reciprocidad, están obligados al impuesto - sobre productos de trabajo y por lo tanto, a presentar declaración anual de ingresos. (22).

Agencias o sucursales de empresas extranjeras. Cuando se trata de agencias o sucursales de empresas extranjeras, la fracción III del artículo cuarto determina que seconsiderará como domicilio de las mismas " el lugar donde -- se establezcan; pero si varias dependen de una misma nego reciación deberán señalar a una de ellas para que haga las veces de casa matriz, y de no hacerlo en un plazo de quince edías, a partir de la fecha en que presenten su aviso de ini reciación de operaciones la hará la Secretaría de Hacienda y --

^{(22).-} Ley del Impuesto sobre la Renta: Art. 87 Fracción I .
Inc. b.

Crédito Rúblico."

Las agencias o sucursales de este tipo, son objeto del impuesto sobre productos del capital por concepto desus ingresos procedentes de ganancias que distribuyan; perosólo sobre la diferencia que resulte de la deducción del ingreso gravable de las mismas, el impuesto correspondiente al ingreso global de las empresas y determinarán el impuesto, aplicando sobre la base, la tarifa sitada en el artículo setenta y cuatro, dentro de los tres meses siguientes a la fe cha del balance de la agencia que los arrojo, aunque no haya pago de utilidades o dividendos a los socios o accionistas. (23) Estas empresas acumularán los ingresos que tengan rela ción con las actividades de dichas dependencias; pero si nose causare el impuesto al ingreso global, no se devolverán ni se compensarán al causante, ya que los mencionados divi dendos causarán el impuesto sobre rendimientos del capital . (24).

Extranjeros residentes en el extranjero y perso - nas morales extranjeras no domiciliadas en el país están obli gados respecto de sus ingresos gravables procedentes de fuen tes de riqueza situadas en territorio nacional; se conside - ra que la fuente está en territorio nacional, cuando el in -- greso obtenga de persona residente en el país nuestro. (25)

Por conducto de sus representantes, los extranjeros no domiciliados en el país y las personas morales extranjeras modomiciliadas en la república, están obligados a for mular en nombre de sus representadas las declaraciones o manifestaciones correspondientes y a retener y pagar el impues

^{(23).-} Ley del Impuesto sobre la Renta: Arts. 60 Fracción V, 73 fracción II y 74 fracción II, párrafo séptimo.

^{(24).-} Ibídem. Artículo 19 fracciones III y IV, párrafo se - gundo.

^{(25).-} Ibidem. Art. 3. Fracción II.

to porel desarrollo de actividades que, conforme a la ley del impuesto sobre la renta, sean gravables. (26)

De acuerdo con el artículo 31 de la ley en cues tión en relación con el artículo 41 del mentado ordenamien to, las tasas que se deben aplicar a las personas físicas ymorales extranjeras no domiciliadas en el país, serán las -siquientes:

- a).- Por concepto de primas por reaseguros o reafinanzamientos cedidos por empresas mexicanas, cuando el -país en que residen los causantes, no esté establecida la reciprocidad, tratándose de los ingresos correlativos percibidos por compañías mexicanas o extranjeras establecidas en Mexico y empresas de espectáculos públicos que actúen en una localidad por un período menor de un mes: Cuatro por ciento.
- b).- Por concepto de alquiler de carros de ferrocarril, por distribución de publicaciones extranieras, por -intereses derivados de operaciones (cuando las institucio nes extranjeras no domiciliadas en la república estén registradas para estos efectos en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.) intereses que reciban los extranjeros proveedores por ventas de maquinaria y equipo que formen parte del activo fijo del comprador residente en el país y por asistencia técnica o regalías en caso de pagos provinientesen el extranjero (si el causante opta por no acumularlos, co mo lo permite el artículo 19 en su fracción quinta): Diez por ciento.
- c).- Por concepto de arrendamiento de bienes muebles, intereses derivados de operaciones, cuando el importede los créditos otorgados por las empresas causantes, sea -destinado para fines de interés general a criterio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por comi -siones y mediaciones eventuales: Veinte por ciento.

^{(26).-} Ibidem. Art. 6° Párrafo segundo.

d). - Por concepto de premios, regalías y retribuciones de todas clases provenientes de la explotación de par tentes de invención, marcas de fábrica y nombres comerciales: asistencia técnica pagada por residentes en el país; intereses derivados de operaciones hechas por empresas extranjeras no domiciliadas en la república (cuando no estén incluidasen los casos anteriormente mencionados) y en caso de comisiones y mediaciones (salvo en caso de que sean pagos hechos -- - - - para realizar exportaciones o para que empresas residentes en el país presten servicios residentes en el extraniero, si cumplen con los requisitos de la Secretaría de-Hacienda y Crédito Público): Se aplicará en estos casos, latarifa general del impuesto al ingreso global de las empre sas sobre la totalidad de percepciones que hayan sido obte nidas en el año de calendario; pero se retendrá como mínimoel veinte por ciento. (27).

Ahora bien, quienes hagan pagos por los concep-tos indicados anteriormente, deben retener el impuesto respectivo. En caso de que se trate de actos de comercio accidentales se debe calcular el impuesto aplicando la tarifarara el pago de causantes mayores, que obra en el artículo 34 de la ley en cuestión. (28)

Se podrá deducir el impuesto que se haya cubier to en el extranjero cuando la fuente de ingreso no esté en territorio nacional, hasta el límite del impuesto que para ese ingreso considerado aisladamente se causará conforme a lo dispuesto por la ley del impuesto sobre la renta.

6.- Ley de Impuestos sobre Migración

Un impuesto especial es el cual están obligados a cubrir quienes, siendo extranjeros , entren al país, obten -

^{(27).-} Ibidem. Art. 41

^{(28). -} Ibīdem. Art. 41

gañ prórroga de estancia, cambien de calidad migratoria, alcancen la calidad de inmigrados o sean inmigrantes. (29)

Los turistas con autorización para un solo viajeno mayor de seis meses; los transmigrantes; los visitantes para viaje de negocios, sin dedicarse a empleo o trabajo remunerado, para efectuar por cuenta de compradores extranje ros, inspección y embarque de frutos, legumbres y carnes y los tripulantes de medios de transporte comercial de empresas
autorizadas en el país y por la prórroga que obtengan, pagarán la cantidad de treinta y siete pesos, cincuenta centa -vos. (30).

Asimismo, los no inmigrantes con calidad de tu -ristas y autorización para un número limitado de viajes dentro de su temporalidad y los visitantes, para internarse enel país un número ilimitado de veces en viaje de negocios, -por un plazo no mayor de seis meses, sin dedicarse a empleo o
trabajo remunerado, deberán cubrir la cantidad de sesenta ydos pesos con cincuenta centavos. (31). Los visitantes, pa
ra obtener autorización que les permita dedicarse a un em
pleo o trabajo remunerado, contribuirán con la cantidad de dieciocho pesos y setenta y cinco centavos, y cada prórrogaserá gravada por la misma cantidad. (32)

Para obtener prórroga o revalidación de estancia, los estudiantes y asilados políticos deben pagar cincuenta pesos; los asilados políticos, en caso de solicitar autori para trabajar, para ser obtenida, contribuirán con trescientos sesenta pesos. (33)

Los inmigrantes, cuando no sean menores de quince años y se internen en el país bajo la dependencia económica-del cónyuge o pariente consanguíneo dentro del segundo gra

^{(29).-} Ernesto Flores Zavala. Ob. Cit. Pág. 79

^{(30).-} Ley de Impuestos de Migración. Art. 2 Incisos b), d)y e).

^{(31).-} ibidem.- Art. 2 Incisos c) y f).

^{(32).-} Ibidem.- Art. 2 Incisos g)

^{(33).-} Ibidem.- Art. 2 Incisos h) e i).

do, y éste sea inmigrado, inmigrante o mexicano, tienen el deber de ajustar la suma de mil doscientos ochenta y seis pesos por concepto del impuesto; y por cada refrendo anual, la cantidad de cincuenta pesos. (34)

En caso de cambio de calidad migratoria, si es de turista a visitante o a estudiante; o de visitante a estudiante, se determina la cantidad de mil pesos como pago del im puesto correspondiente; en tratándose de cambio de calidad de turista a inmigrante o en cualquier otro caso no comprendido en el presente párrafo, el monto de la contribución se estipula en dos mil pesos. (35)

Si se pierde, por cualquier causa, la forma migratoria, por reposición se pagarán cien pesos por el extranje ro inmigrante o inmigrado y cincuenta pesos por el no inmigrante. (36)

El inmigrante, para obtener la declaración de inmigrado, debe satisfacer un gravamen de doscientos pesos. (37)

Si el pago del impuesto se hace en el extranjero, la ley marca que debe ser cubierto en dólares y ante la oficina documentadora, si el extranjero se halla fuera del pa-ís; en caso contrario, se satisfará la prestación fiscal encualquiera de las oficinas recaudadoras de la Secretaría de-Hacienda y Crédito Público. (38)

Las exenciones dimanantes del ordenamiento legalen cuestión, se abordarán en el capítulo referente a la exención.

7.- Ley General del Timbre.

Los impuestos o derechos del timbre se causan, --

^{(34).-} Ibīdem. Art. 3°

^{(35).-} Ibidem. Art. 4

^{(36).-} Ibidem. Art. 6

^{(37), -} Ibidem, Art. 5

^{(38).-} Ibídem. Arts. 8 y 9

entre otros casos, en actos y documentos que se efectúen, cerlebren o expidan en el extranjero, cuando surtan algún efecto en la república, salvo las excepciones determinadas en la mis ma ley. (39)

En el caso de naturalización de extranjeros, éstos quedan sujetos al dicho impuesto, sin que el monto sea el mismo en el caso de naturalización ordinaria (cinco mil pesos) y en el de naturalización privilegiada (tres mil pesos) de acuer do con la ley de mil novecientos sesenta y uno.

Indirectamente son gravadas las personas nacidas en México, de padres extranjeros, y quienes, en virtud de matrimonio, hayan perdido la nacionalidad mexicana con anterioridad a la vigencia de la ley de población de enero de mil novecientos treinta y cuatro; puesto que las certificaciones requeridas nate la Secretaría de Relaciones Exteriores, son afectadas por la ley; asimismo, deberán ser timbrados los certificados expedidos por la Secretaría de Relaciones Exteriores a los colonos que reúnan los requisitos señalados en las disposiciones sobre colonización y los solicitados por extranjeros, para adquiriren la república el dominio de tierras y aguas y sus accesiones, así como para obtener concesiones para explotación de minas, aguas o combustibles minerales. (40)

Aunque no se refiere la ley al nacional extranjero, son gravados por ella los actos, contratos y documentos efectuados o expedidos en el extranjero; en tal caso, se obliga al pago del importe, la persona que haga sentir los efectos de las actuaciones susodichas en la república; cuando tales actos celebrados o documentos expedidos en el extranjero, lo sean ante representantes diplomáticos o consulares mexicanos, cau sarán el gravamen cuando se protocolicen o registren; cuando se presenten para su cobro o cuando se ejecuten, en todo o enparte, en el territorio nacional. (41)

The same will be appropriate the same page that the same page that the same page to the same page that the s

^{(39).-} Ley General del Timbre. Art. 1. Fracción II.

^{(40).-} Ibidem. Art. I. Fracción V.

^{(41).-} Ibidem. Arts. 61 y 79

Para los casos en que se presente el problema de - contratos otorgados en el extranjeros y surtan efectos en lanación, sin estar claramente definidas su forma y denomina -ción en la ley nacional, la Secretaría de Hacienda y CréditoPúblico decidirá la cuota que deba pagarse por similitud a los
contratos establecidos en la tarifa de la ley. Tal resolución
es obligatoria. (42)

CAPITULO V.-

EL EXTRANJERO COMO SUJETO PASIVO DEL CREDITO

FISCAL.

SUMÁRIO: 1.- El Extranjero como Persona Física. 2.- La Persona Moral Extranjera. 3.- La Unidad Económica Extranjera. 4.- El Extranjero como Socio de Sociedades Extrajeras. 5.- El Extranjero como Socio de Sociedades
Mexicanas. 6.- El Extranjero Agente Diplomático. 7.El Extranjero Agente Consular. 8.- El Extranjero Familiar o Empleado de Agentes Diplomáticos. 9.- Los Soberanos Extranjeros. 10.- Los Estados Extranjeros.

1.- El Extranjero como Persona Física.

Hugo Margáin piensa que la facultad impositiva delos estados, para exigir la contribución a las cargas públi cas, se basa substancialmente en los conceptos de nacionali dad, domicilio y fuente de ingreso del contribuyente. (1)

La nacionalidad puede ser importante en la definición del hecho imponible, puede servir para vincular a éstecon el sujeto activo. No debe confundirse la nacionalidad como elemento configurativo del hecho imponible, con la nacionalidad como momento de vinculación del mismo hecho imponible con el sujeto activo. (2)

^{(1),-} Benjamín Zavaleta Rodríguez: Ob. Cit. Pág. 27

^{(2).-} Sergio F. de la Garza: Derecho Financiero Mexicano. Ed.-Porrúa, S. A. México, 1968. Pág. 490

La nacionalidad es momento de vinculación en el sentido que, una vez determinado el hecho imponible en un -aspecto de de de se a un atribución subjetiva al contribuyente, el domicilio o la nacionalidad de éste, indican la existencia de la conexión del hecho imponible con el sujeto activo, de lo cual depende finalmente el nacimiento de la concreta pretensión tributaria. (3). Al conjunto de leyes y prin cipios de derecho de carácter subjetivo que acompañan a unapersona física donde quiera que se halle, mientras conservesu nacionalidad, se llama estatuto personal. (4)

El estatuto personal puede ser de dos formas; los criterios a seguir son: a).- Domicilio; ó b).- Nacionalidad.

El Derecho mexicano adopta, según el caso, un - principio u otro; con un criterio más que científico o político, egoísta; da lugar a doble tributación. En la ley del impuesto sobre la renta, se sigue el sistema de la nacionali dad si se trata de mexicanos residentes en el extranjero, -por el pago de la diferencia resultante de lo que paquen los mexicanos en el país en que residen y la cantidad correspondiente de acuerdo a la mencionada ley; cosa tal, indica únicamente un criterio cerrado del gobierno; pues si bien, es exigente en el sentido tributario, se torna indiferente antelos atropellos de otro carácter que sufren sus nacionales -residentes en ciertas potencias extranjeras. Cuando se trata de extranjeros residentes en México, nuestra ley sique el -sistema del comicilio, con fines de obligar a los extranjerosresidentes, al pago del impuesto en México, cosa benéfica. puesto que si el extranjero generalmente se interna en el -país con ánimo de lucro, justo es su sometimiento a las le yes fiscales mexicanas, máxime (aunque es necesario recono cer el beneficio al canzado en ciertas ocasiones de la emigra ción de extranjeros preparados en diversas ramas) si por suacervo intelectual, es obvio que en México, recibirá beneficios económicos y si en muchos casos (incluso con adop ción de carta de naturalización) es claro el firme arraigo de

^{(3).-} Dino Jarach: Ob. Cit. Pág. 152

^{(4).-}Sergio F. de la Garza: Ob. Cit. Pig. 490

determinados grupos de extranjeros residentes en el país y aún sus hijos, a las tradiciones de sus antepasados, cosa ennada criticable; pero demostrante de la falta de asimilación de ellos al resto de la población mexicana; si no en cuanto lo jurídico, sí en el aspecto sociológico.

Sin embargo, la falta de criterio científico y -político, da lugar por un lado al fraude a la ley y, por elotro, ala doble tributación. (5)

El artículo trece del Código Fiscal define como sujeto pasivo a "la persona física o moral, mexicana o extranjera, que de acuerdo con las leyes, está obligada al pago de una prestación determinada al fisco federal", pero en la ley del impuesto sobre la renta, hace recaer en los representantes de los extranjeros no residentes que realicen actividades que den lugar a ingresos gravables, la solidaridad en cuanto a las obligaciones tributarias. (6)

Para los contribuyentes con domicilio permanentefuera del país, sin estipular si son mexicanos o extranjeros, se considera como su domicilio, para efectos de registro, el del retenedor; en la solicitud de registro debe ir incluida la dirección completa en el extranjero del causante(7). Esde considerarse que la mayoría de quienes se encuentran en esta situación, son extranjeros.

Cuando un inmigrante viene como técnico especia-lizado a desempeñar servicios que no pueden ser prestados -por residentes, creemos que debe actuarse conforme al prin cipio de igualdad, puesto que este tipo de extranjeros, al inmigrar, reporta un beneficio al país.

Todos los extranjeros que se internan en el país, están sometidos a la ley del impuesto sobre migración, salvo-

^{(5).-} Ibídem. Pág. 57

^{(6).-} Ibídem. Págs. 387 y 465

^{(7).-} Ibídem. Pág. 505

las excepciones estipuladas. Este gravamen, como ya hemos di cho, se causa por la expedición de los permisos de interna ción de no inmigrantes, por cambios de calidad migratoria y-por declaración de inmigrado. El pago del impuesto se hace antela oficina que documente al extranjero cuando éste se en cuentra fuera del país, de no ser así, se debe efectuar en cualquiera de las oficinas federales de hacienda. (8)

Por último, los profesionistas extranjeros, de acuerdo con la reforma hecha al artículo cincuenta y nueve de la Ley del Impuesto sobre la Renta, deberán pagar el impuesto del veinte por ciento sobre el monto de la remuneración obte nida, si residen en el extranjero y las actividades en nuestro país son eventuales; los terceros que hagan pagos a estos causantes, están obligados a retener y enterar el impues to respectivo o a exigir la presentación del recibo debida mente timbrado. (9)

2.- La Persona Moral Extranjera.

Cuando se habla de la nacionalidad de las perso nas morales, se presenta el tema de discusión sobre la exis tencia o inexistencia de tal atributo de la personalidad en este tipo de personas; no siendo objeto del presente trabajo discernir al respecto, nos concretaremos a manifestar nues tra posición afirmativa de la nacionalidad de los citados an tes jurídicos. De cualquier manera, de carecer de nacionalidad las personas morales, no existiría una diferenciación en cuanto a su situación como extranjeras y nos concretaríamosa resolver los problemas emanados del funcionamiento, aplicando el principio de domicilio. (10)

^{(8).-} Ibidem. Pág. 526

^{(9).-} El Sol de México: 3 de enero de 1973. Sección B. Pág. 1

^{(10).-} La Nacionalidad de las Sociedades Mercantiles en la -Academia Interamericana. Tipográfica Argentina, B. A. 1948. Pág. 37

El concepto de nacionalidad e aplica análogamente a personas morales, en relación con las personas físicas, representa un lazo de sumisión al gobierno de cierto país.(11)

La Ley del Impuesto sobre la Renta, como ya vimos, indica el criterio legal para la determinación del domicilio legal de una agencia sucursal de negociación extranjera y prevé el caso de varias dependencias de una misma empresa, en vecuyo supuesto, debe indicarse una de ellas que haga las veces de casa matriz y de no hacerlo en un plazo de quince veces de casa matriz y de no hacerlo en un pl

Las obligaciones tributarias generales de las sociedades extranjeras, ya las hemosvisto en el capítulo anterior, cuando tratamos de la legislación; solamente ampliare mos lo expuesto y daremos nuestro punto de vista sobre la legislación nacional en este respecto.

En general, en México priva, para las personas -morales, el sistema de libre elección de domicilio. En estose aproxima nuestro país a las legislaciones de tipo germá -nico, como la alemana. (13)

Las sociedades extranjeras establecidas fuera del país, cuando sus ingresos procedan de fuentes de riqueza si tuadas en el territorio nacional, son causantes del impuestosobre la renta (14), en tanto que las agencias o sucursales de sociedades extranjeras operantes en la república, pagarán impuesto sobre la renta, por los ingresos en efectivo o en especie recibidos como productos o rendimientos del capital; determinarán el impuesto, aplicando sobre la base correspon-

^{(11).-} Ibidem. Pág. 38

^{(12).-} Sergio F. de la Garza: Ob. Cit. Pág. 505

^{(13).-} Enrique Aztiria: Ob. Cit. Pág. 67

^{(14).-}Sergio F. de la Garza: Ob. Cit. Pág. 495

diente, la tarifa contenida en el artículo setenta y cuatrode la ley o lo cubrirán dentro de los tres meses siguientes a la fecha del balance de la agencia sucursal que los arroje,aunque no haya pago de dividendos a accionistas. (15)

Las demás personas morales extranjeras pagarán contribuciones ordinarias y otras prestaciones económicas, siempre que tales, alcancen a la generalidad de las mismas.

Excepcionalmente la ley tributaria compone la representación legal para efectos tributarios a quienes tie nen una representación de derecho privado de tal manera queestablece la mencionada obligación de los representantes de los extranjeros, de cumplir con las obligaciones de éstos, sean de derecho sustantivo o formal. (16)

Ahora bién, creemos que nuestra ley, en caso de personas morales, conserva los mismos defectos a que nos referimos al hablar de las personas físicas; manifiesta defi ciencias en cuanto a la orientación social y política del -tributo; puesto que, si es justo que las personas morales cu ya finalidad no sea precisamente el lucro, no sean diferen ciadas en cuanto a sus obligaciones tributarias, no es equi tativo el despojo a los mexicanos por parte de las empresasexplotadoras y pulpos capitalistas penetrados en México; poco a poco, pero fríamente somos enganchados al vasallaje eco nómico de los monopolios internacionales; esto debido a la permisión a las empresas extranjeras de instalarse en el país sin mayor cuidado que la inclusión de la Cláusula Calvo,que no limita gran cosa la ambición de las grandes potencias capitalistas, aunque en otro aspecto posteriormente tratado sea funcional. Tenemos la plena convicción que un sistema -fiscal basado fundamentalmente en el conocimiento político y social del problema, más que en su aspecto económico-jurídico, contribuiria infinitamente a encauzar el establecimiento

^{(15).-} Armando Porras y López: Derecho Fiscal. Textos Uni -versitarios, S. A. México, D. F. 1967. Pág. 311
(16).= Sergio F. de la Garza: Ob. Cit. Pág. 499

de sociedades extranjeras en el territorio nacional en beneficio de los mexicanos y no, como lo es en tantas ocasionescontra el libre desarrollo de la economía nacional. Creemosen establecer empresas en el país sin competencia deshonrosa
para las empresas nacionales; en caso contrario, éstas no só
lo deberían pagar un impuesto extra por el hecho de competir
con las empresas nacionales, sino que, en caso de negarse areinvertir las utilidades en el interior del país, deberíanrecibir sanciones e inclusive la prohibición de las mismas podría decretarse. Caso distinto es de exención en determi nadas regiones del país, con miras a la industrialización de
las mismas. Criterio que aceptamos.

Consideramos, como Ortiz Mena, que toda inversión extranjera no debe usar el ahorro interno para su desarrollo de manera que distraiga recursos correspondientes natural -- mente a empresas nacionales (17), pues el desarrollo indus - trial de México y especialmente la diversificación de la producción nacional, hacen cada vez más necesaria la acción del gobierno para proteger la producción interna. (18)

3.- La Unidad Económica Extranjera.

Viene a nuestro pensamiento el problema de definir a las unidades económicas extranjeras; porque la nacionalidad suno de los atributos de las personas y, siendo que una característica de la unidad económica es la carencia depersonalidad jurídica por parte de una universalidad económica, nos oponemos al término comúnmente usado para la designación de este tipo de capitales, cuando pertenecen a ciudadanos extranjeros, como "unidades económicas extranjeras." Flores Zavala las conceptúa como la unión de los patrimonios de varias personas sin constituir una persona moral, o para explotar en conjunto determinada fuente de riqueza, en tal forma, que su actividad económica reunida sea algo distintade la actividad económica de cada una individualmente considerada actividad económica de cada una individualmente considerada económica económica económica el persona de cada una individualmente considerada económica extranjerada económica el persona explorada económica el persona extranjerada económica económica el persona explorada económica estranjerada económica económica el persona extranjerada el persona explorada económica extranjerada económica estranjerada económica extranjerada económica estranjerada económica en el persona explorada económica estranjerada económica estranjerada económica estranjerada económica estranjerada económica estranjerada económica el persona explorada económica económica económica el persona en económica económica económica el persona económica económica económica el persona económica el persona económica econ

^{(17).-} Antonio Ortiz Mena: Ob. Cit. Pág. 20

^{(18).-}Ibidem. Pág. 54

derada (19). Sin embargo, el mismo Flores Zavala resuelve el problema cuando se refiere a la responsabilidad objetiva, -- que deriva de la tenencia de bienes que están sujetos a crédito fiscal, porque dieron lugar a su existencia o sirvieron -- para eldesarrollo de la actividad que motivo la causación -- del impuesto (20), así los poseedores extranjeros de unida -- des económicas que hayan dado lugar a la creación de un crédito fiscal, serán objetivamente responsables de los créditos de ellas.

De acuerdo con la Ley del Impuesto sobre la Ren ta, las unidades económicas, en general, solamente serán sujeto del impuesto en los casos que la ley prevenga se grave en conjunto al ingreso de ellas (21), y establece la obligación del pago del impuesto sobre productos o rendimientos -del capital, entre otros casos, para toda clase de inversiones hechas en compañías extranjeras que no operen en el país, de tal manera los intereses pagados a residentes en el ex -tranjero, tenedores de valores, causarán las tasas correspon dientes a los títulos al portador, o sea el diez por ciento, dieciséis y veintiuno por ciento, de acuerdo a las tasas derendimiento anual de su inversión (22); pero tratándose de intereses provinientes por venta de maquinaria y equipo, a partir de 1973, causará el veinte por ciento; el doble del diez por ciento autorizado con anterioridad (23), salvo losdividendos a extranjeros, que pagarán invariablemente el vein te por ciento. (24)

En casos que se requiera la determinación del domicilio en donde se encuentren las unidades económicas ubi cadas, Sergio F. de la Garza afirma la existencia de reglas, y ejemplifica con el registro de las copropiedades y el de rogado impuesto sobre herencias y legados que determinaba el "domicilio de las sucesisiones" por el domicilio del esta blecimiento, si lo tenía; en caso contrario, se tomaba por tal. el lugar donde se administraran los asuntos o bienes ob-

^{(19).-} Ernesto Flores Zavala: Ob. Cit. Pags. 68 y 69

^{(20) .-} Ibīdem. Pág. 98

^{(21).-} Ley del Impuesto sobre la Renta: Art.3 Frac. III

^{(22).-} El Sol de México. Sec. B. Pág. 1 4 de Enero 1973.Pág.1

⁽²³⁾ Ibídem. Pág. 4

^{(24),-} El Sol de México, Sec. B. 6/Enero 1973. Pág. 1

jeto de la sucesión. (25)

Por lo demás, no amerita mayor amplitud de estudio la obligación tributaria de las unidades económicas en particular, puesto que, aún cuando son señaladas sujetos pasivos del créditofiscal en el código fiscal, el mismo ordenamiento legal señala el asimilamiento de las agrupaciones mencionadas, a las personas morales, para la aplicación de leyes fiscales por lo que nos remitimos a lo referido en relación con éstas. (26)

4.- El Extranjero como Socio de Sociedades Extranjeras.

Las personas físicas pertenecientes a sociedades extranjeras que no operen en el país, son sujetos de créditofiscal objetivamente, a causa de losingresos derivados de sus
inversiones en esta categoría de sociedades, bien sea por rea
lizarlas mexicanos o sea porque los extranjeros que las rea
licen residan en el país; la base del impuesto considerada -por el legislador, es la renta bruta (artículos tercero, sexa
gésimo y sexagésimo quinto de la Ley del lapuesto sobre la -Renta). (27)

El Código Fiscal -obliga a quienes obtengan este tipo de rentas, su inscripción en el registro federal de causantes, donde se señalará el nombre, fecha de nacimiento y -percepción del primer ingreso de la contratación de operaciones originantes del impuesto. (28)

Para el pago del impuesto anteriormente menciona - do la Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá tomar -- como valor de los bienes, el que hubiere servido de base para la primera almoneda, o bien, ordenar la práctica de un avalúo parcial.

- (25).- Sergio F. de la Garza: Ob. Cit. Pág. 505
- (26).- Ernesto Flores Zavala. Ob. Cit. Pág. 86
- (27).- Juan Escorza Lezama: Tratado Práctico de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Cárdenas Editor y Distribuidor-México, 1971. Pág. 456
- (28) .- Ibidem. Pág. 460

5.- El Extranjero como Socio de Sociedades Mexicanas.

Los extranjeros tienen derecho a las garantías que otorga la constitución en el título primero del capítulo primero; éste se refiere a la garantía de igualdad, con siderada como el goce de las garantías que la carta magna otorga, sin posibilidad de restringirse, salvo en caso de las restricciones impuestas en la misma constitución (29). Y, como hemos visto, el artículo treinta y dos de la Ley de Nacionalidad y Naturalización obliga a los referidos únicamente en caso de que alcancen a lageneralidad de la pobla ción donde residen. De tal situación legal, pensamos que tan sólo se hallan obligados a la responsabilidad fiscal objetiva, derivada de la tenencia de las acciones afectas a un crédito fiscal, en cuanto son socios de una sociedad mexicana. (30)

Las sociedades mercantiles deben mencionar en sus estatutos el nombre, nacionalidad y domicilio de los socios, en relación con el artículo sexto fracción primera de la ley de sociedades mercantiles. El requisito de nacionalidad de los socios interesa, puesto que en concordanciacon las leyes que establecen la situación jurídica de los extranjeros, muchas categorías de ellos no pueden dedicar se al ejercicio del comercio; aclarando nuestra discrepan cia del criterio de Joaquín Rodríguez R., quien supone que el pertenecer a una sociedad mercantil, constituye un actoais lado de comercio, mas no el ejercicio del mismo, por lo que no atribuye (desde este punto de vista) la calidad de comerciante. (31)

^{(29).-} Ignacio Burgoa: Las Garantías Individuales. Ed. Po -- múa, S. A. México. 1970. Pág. 279

^{(30).-} Ernesto Flores Zavala. Ob. Cit. Pág. 98

^{(31).-} Joaquín Rodríguez y Rodríguez: Tratado de Sociedades-Mercantiles. Ed. Porrúa, S. A. México, 1959. Pág. 61

Los extranjeros no pueden ser socios de socieda des para la explotación de fincas rústicas, cuando representen más del cincuenta por ciento; y está prohibida la inclu sión de extranjeros, como socios de concesionarias petrolíferas y de servicios de radiodifusión y, en general, ningún -extranjero puede ser accionista de sociedades que tengan o adquieran el dominio de tierras, aquas y combustibles mine rales en el territorio de la república, sin la previa renuncia a su consideración como extranjero y a la protección desu gobierno, de acuerdo con la ley orgánica del treinta y -uno de diciembre de mil novecientos veinticinco de la frac ción primera del artículo veintisiete constitucional. Este tipo de restricciones, creemos que debería implantarse en cada una de las ocasiones en que el poderío económico y colo nialista extranjero intentara desplazar o competir con el ca pital mexicano, ya no digamos cuando representara un peligro para la seguridad e independencia nacionales. Pero en la práctica, este tipo de restricciones se concretan a dos ti pos de cláusulas estatuarias: La cláusula de renuncia y la clausula de exclusión. (32)

La cláusula de renuncia consiste en la manifesta - ción por parte de la sociedad, de no tener extranjeros en -- ningún momento de su existencia; la cláusula de exclusión -- es el impedimento de cualquier forma de participación de ex - tranjeros, en sociedades sujetas a concesión, por imperativo constitucional. (33)

El artículo decimotercero constitucional prescribe el principio de igualdad jurídica, de génesis en materia penal, pero extendido en materia tributaria (34), por lo tanto, extranjeros y nacionales, equitativamente, si son integrantes de personas morales, son sometidos a ciertos gravámenes especiales. Por ejemplo: Los dividendos distribuidos por sociedades mexicanas son cargados con un impuesto del quince al veinte por ciento, de acuerdo con el artículo se tenta y cuatro de la ley del impuesto sobre la renta. (35)

^{(32).-} Ibídem. Pág. 303

^{(33).-} Ibídem. Págs. 334 y 335

^{(34).-}Sergio F. de la Garza: Ob. Cit. Pág. 313

^{(35).-} Ernesto Flores Zavala: Ob. Cit. Págs. 86 y 87

Creemos que el extranjero socio de sociedades mexicanas no tiene por qué estar sometido a un régimen espe -cial detributación, siempre que los dividendos obtenidos nose lleven al exterior; sin embargo es indispensable que se -aplique la Cláusula Calvo en lo relacionado a la inclusión de
no nacionales en las sociedades; ahora que, debemos tomar las
prevensiones necesarias para que en industrias cuyo objeto -se de vital importancia nacional, quede totalmente prohibi -da la inclusión de extranjeros en cargos administrativos y -su aceptación a cualquier nivel, excepción hecha de cuandoel extranjero venga a desempeñar servicios técnicos o espe -cializados que no puedan ser prestados por mexicanos.

6.- El Extranjero Agente Diplomático.

Para diferenciar al agente diplomático del agente consular, tomamos en consideración el carácter político delprimero, mientras el segundo no es de tal manera. (36)

Cuando comentamos la reciprocidad como sistema -de trato de extranjeros, ya analizamos en qué consiste, por lo cual, únicamente haremos mención a la exención del impuesto personal para el agente diplomático extranjero y para --miembros de delegaciones oficiales cuando se representen paí
ses extranjeros. (37).

Existe contrariedad entre lo expresado por el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Impuesto sobre la Renta; ésta establece exención categórica del impuesto a los agentes diplomáticos extranjeros en el inciso a) de la fracción primera de su artículo cincuenta, en tanto que el código fiscal establece la mencionada exención para representantes y agentes diplomáticos extranjeros, en tratándose del mismo impuesto sobre la renta y de impuestos aduanales, a condición de que haya reciprocidad. (38)

- (36).- César Sepúlveda. Ob. Cit. Pág. 142
- (37) Armando Porras y López .Ob. Cit. Pág. 241
- (38).- Código Fiscal de la Federación: Art. 16, Fracción IVy ley del Impuesto sobre la Renta, Artículo 50 Frac.I, inciso a).

Para finalizar, diremos que el agente diplomático se encuentra exento del impuesto de migración, según el instructivo para las formas migratorias. (39)

7.- El Extranjero Agente Consular.

A diferencia del derecho diplomático, el derechoconsular se deriva de los tratados, de la reciprocidad y del
derecho interno de cada país; los antecedentes de los cónsules se remontan a Grecia, donde existieron los "prostates,"
como se llamaban las personas designadas por los extranjeros para actuar como mediadores entre la colonia extranjera y el
gobierno local. También existieron los "proxeni," que en las ciudades-estado de los griegos representaban a los ex -tranjeros de otro país, ahí radicados. (40)

Las funciones consulares consisten en proteger • los intereses de su estado y nacionales del estado que los • envía ante los tribunales para que se adopten medidas provisionales de preservación de intereses y otras funciones más.

México, como parte de la Convención de Viena, des de mil ochocientos veintiséis, concede las exenciones fiscar les alos agentes consulares, como lo establece el artículo -- cuarenta y nueve de la citada convención, para los firmantes. (41)

Por otra parte, siempre que estén en servicio los agentesconsulares extranjeros, en general, quedan exentos -- del pago del impuesto personal, como lo estipula el artículo - cincuenta de la ley del impuesto sobre la renta, en su fracción primera, inciso b). (42)

^{(39).-} Carlos A. Echánove Trujillo. Ob. Cit. Pág. 101

^{(40).-} Œsar Sepúlveda. Ob. Cit. Pág. 142

^{(41).-} Ibídem. Págs. 127 y 142

^{(42).-} Sergio F. de la Garza. Ob. Cit. Pág. 505

8.- El Extranjero Familiar o Empleado de Agentes Diplomátircos.

En este caso, el multicitado artículo quincuagés mo de la ley del Impuesto sobre la Renta, libera de la imposición tributaria por concepto del impuesto sobre productos de trabajo a los empleados de embajadas, legaciones y consulados extranjeros, en caso de ser nacionales de los países que representen, en caso de reciprocidad. (43)

Acerca de los familiares de agentes diplomáticos, no hay mención alguna en nuestras leyes fiscales; sin embargo, del espíritu de la ley general de población y su reglamento, se desprende que deben considerarse exentos del impues to, ya que hacen alusión a que conforme a las leyes, tratados o prácticas internacionales, tanto empleados como familiares de representantes de gobiernos extranjeros, están gene ralmente exentos de jurisdicción territorial, siempre en caso de reciprocidad; con lo cual, el problema es resuelto; si hay reciprocidad, no se impondrán cargas tributarias a familiares y empleados extranjeros en las embajadas de su país y en caso contrario, no existirá tal exención. (44)

9.- LosSoberanos Extranjeros.

Cuando nos visita el representante de un país ami go, en calidad de jefe del gobierno, se considera que se in terna al país con un permiso de cortesía, reglamentado en la-Ley General de Población (45), en estas circunstancias, el artículo dieciseis del Código Fiscal de la Federación, indica la exceptuación de la carga respectiva, del soberano extranjero, por impuestos personales y aduanales, en caso de reciprocidad. (46)

^{(43).-}Ibídem. Pág. 505

^{(44).-} Léy General de Población: Art.37 y Reglamento de la -Ley General de Población, Art. 20

^{(45).-} Reglamento de la Ley Gral. de Pob.: Art. 74, Frac. I

^{(46).-}Ernesto Flores Zavala. Ob. Cit. Pág. 79

10.- Los Estados Extranjeros.

Siendo el impuesto un acto de soberanía, requiere del establecimiento de elementos derivados de las necesida - des políticas (47); por lo que en el tratado de la A.L.A.L.C. en Montevideo, el ajuste de las fracciones arancelarias, respondió a la necesidad administrativa de conocer, en todo sur detalle, la importancia de México con objeto de progeger y fomentar en forma más amplia a la industria nacional. Las autoridades fiscales han elaborado o adoptado diversos me dios de estimulación, dentro de la política comercial arancelaria respecto a los países miembros de la A.L.A.L.C., por medio de concesiones. (48)

No tratándose de pactos firmados por México, la rexención de impuestos tendrá lugar en caso de reciprocidad, romo lo manifiesta la fracción tercera del artículo decimo resexto del código fiscal de mil novecientos sesenta y seis, ren vigor. (49)

^{(47).-} Andrés Serra Rojas. Ob. Cit. Pág. 707

^{(48).-}Antonio Ortíz Mena. Ob. Cit. Segunda Parte. Pág. 31

^{(49).-}Ernesto Flores Zavala. Ob. Cit. Pág. 79

CAPITULO VI.-

EXENCIONES Y DEDUCCIONES .-

SUMARIO: 1.-Concepto de Exención. 2.- Concepto de Deducción. 3.- Exención y Deducción en la Doctrina. 4.- Exen ción y Deducción en la Legislación Mexicana.

1.- Concepto de Exención.-

El concepto de exención puede ser considerado, ser gún los tratadistas, desde dos diferentes ángulos: el objetivo y el subjetivo.;

Dino Jarach nos habla de la exención objetiva y la señala como "aquellas situaciones en que determinados hechos imponibles se atribuyen a sujetos que resultarían contribu - yentes, pero por su naturaleza especial, y atendiendo a fi nes de diferente índole, como de fomento, embellecimiento, -- etc., quedan exentas del impuesto. "(1). Tal es el caso de - la elaboración y adopción hecha de medidas de estímulo, dentro de la política comercial (conceciones arancelarias a los países de la A.L.A.L.C.). (2)

Considerando la política de nuestros gobernantes - y fundamentándonos en la identificación existente de los --- pueblos hispanoamericanos, pensamos en la conveniencia de -- estimular el proceso de integración de la América ibérica; - en cuanto a impuestos se refiere, aplicando el principio de- equiparación a los nacionales del resto de países latinoamericanos, por lo que convendría negociar tratados de exenciones de cargas tributarias por concepto de extranjería con los gobiernos de los países hermanos.

^{(1).-} Sergio F. de la Garza. Ob. Cit. Pág. 480

^{(2).-} Antonio Ortíz Mena. Ob. Cit. Pág. 31

La exención subjetiva expuesta por Giannini, reza: "El concepto de exención subjetiva, en sentido propio, se -da tan sólo en los casos en que la ley, mediante una disposición de derecho singular, declara no obligada al pago del -impuesto a una persona o a una misma categoría de personas 🤊 quienes conforme a las disposiciones más generales de la pro pia ley, quedarían comprendidas entre los sujetos pasivos, y no en los casos que, por el modo de estar descrito y cir cunscrito en la ley el presupuesto del tributo, aquella persona o aquel grupo de personas no resultan incluidas entre -los sujetos pasivos del impuesto. "Podemos ejemplificar loexpuesto, de la siguiente manera: Se puede considerar la pre sencia de exención objetiva en el caso de eximición a diplomáticos; pero no así cuando los entes colectivos están imposibilitados para cubrir el impuesto al ingreso de las personas físicas. (3)

En la ley mexicana no existen leyes privativas, -por lo tanto, no puede darse el caso enunciado por Gianninien el párrafo anterior, por lo cual, sustentamos el criterio
de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en cuanto a los
casos de exención a una persona determinada concesionaria pú
blica en cuanto al servicio prestado:"... no puede decirse -que se exima a alguien del pago de contribuciones, cuando, a
cambio de ellas, da alguna cosa, en cumplimiento de algún -contrato celebrado entre el contribuyente y las autoridades"
(4); según nuestro punto de vista, no deben darse este tipode concesiones a los extranjeros.

Una vez analizadas las dos perspectivas de la exención, estamos en condiciones de aceptar el criterio de Flores Zavala sobre la exención, considerada por él como "unagracia o prerrogativa que se concede a una persona liberán dola de una obligación." (5)

^{(3).-} Sergio F. de la Garca. Ob. Cit. Pág. 481

^{(4).-} Ernesto Flores Zavala . Ob. Cit. -Págs. 188 y 189

^{(5).-} Ibidem. Pág. 186

2.- Concepto de Deducción.

La deducción es considerada por Guillermo Carbanelas como una disminución de una cantidad o una rebaja legalque se hace sobre cantidades legítimas (6); sin embargo, nos es poco comprensible tal definisión.

Constituyen deducciones, ciertos y determinados pasivos que la ley permite restar de la renta bruta para constituir la menta líquida, las deducciones son limitativas, el contribuyente no puede pretender deducciones distintas a las autorizadas por la ley para fines del impuesto. (7)

Las deducciones pueden clasificarse bajo diferen respuntos de vista, en general, para su aceptación, deberán solicitarse bajo determinadas condiciones o con el cumplirmiento de determinados requisitos; este enfoque obliga a der limitar la naturaleza de los gastos encuadrados como tales ren el marco de expensas necesarias. (8)

Resumiendo, la deducción está formada por los gastos computables que la ley ha señalado como detraíbles de larenta bruta para la determinación de la renta líquida, basedel impuesto. (9)

3.- Exención y Deducción en la Doctrina.

El principio de generalidad de Adam Smith quiere - decir que todos deben pagar impuestos, o en términos negativos, nadie debe estar exento de la obligación de pagar im -- puestos. Sin embargo, no debe entenderse esta obligación tan absolutamente, sino limitada por el concepto de capacidad -- contributiva; quedan así obligados quienes tengan alguna ca-

^{(6).-}Quillermo Carbanelas. Ob.Cit. Tomo [. Pág. 595.

^{(7).-} Manuel A. Alvarado: Taatado de Ciencia Tributaria. Edi. ciones Librería Siglo XX. Bogotá . 1941

^{(8).-} Isaac López F.: Principios de Derecho Tribu.Ediciones-Lerner. Bogotá 1962 Pág. 296

^{(9) .-} Ibídem. Pág. 295

pacidad contributiva y nadie de ellos debe estar exento del -deber de pago. De acuerdo con este principio, entre otros, --están obligados al pago de impuestos los extranjeros, ya sea por estar domiciliados en el país o por efectuar actos en la república o con efectos en ella, o por capitales originados-en el país, así como los transeúntes en los casos anteriores. (10).-

Sin embargo existen casos especiales en los que se debe hacer un análisis para juzgar si violan o no el principio estipulado.

Existe una exención de impuesto para el llamado mí nimo de necesidades, es decir, para la renta o capital considerado como indispensable para que un hombre pueda subsistir; no lo analizaremos por no interesar directamente a nues tro tema.

Sin embargo es de pensarse si las exenciones conce didas en ciertos países para las rentas de capitales extran - Jeros invertidos en ellos por medio de cooperativas o industrias nuevas, se fundan en el propósito de facilitar el desa rrollo de ciertas regiones. Nosotros seguimos al respecto, - el pensamiento de Flores Zavala, en el sentido de que es más ventajoso para efectos de control, ampliación, restricción y-supresión - si es necesario-, el sistema de subsidio; debe - abandonarse por lo consiguiente, el sistema de exención de - impuestos en este respecto. (11)

Por parte de la deducción, los impuestos son deduccibles, en virtud de tener como fuente suya, la ley y lógicamente el estado como establecer de cargas tributarias, podráreducirel monto de las mismas. (12)

De igual modo, se deben deducir cualquier tipo deimpuestos y tasas que afectan a los bienes que producen rédi tos, porque la ley considera que no es posible la obtenciónde la renta sin el pago de los tributos que por ley debe pa-

^{(10).-}Ernesto Flores Zavala . Ob. Cit. Pág. 130

^{(11).-}Ibídem. Pág. 134

^{(12).-} Isaac López F. Ob. Cit. Pág. 316

garse al estado. (13)

Los gastos computables llamados deducciones pueden clasificarse por finalidad perseguida, en tres categorías:

- l).- Gastos que tienen relación de casualidad conel negocio, productos de la renta, como las expensas ordinarias.
- 2).- Gastos que no tienen relación de casualidad con el negocio, productos de la renta, pero que disminuyen la capacidad económica del contribuyente, como los impuestos y donaciones caritativas.
- 3).- Gastos cuya finalidad consiste en la conservación del patrimonio, de manera que permiten la constitu -ción de reservas para reponer los activos que de una u otraforma han influido en la producción de la renta, tales comola depreciación, agotamiento, pérdida, etc. (14)

En cuanto a los primeramente clasificados, así como a los últimos, carecen de importancia en cuanto a extranjería. En el caso segundo es donde encontramos que, debido a la condición de extanjero, una persona puede hacer deducciones autorizada por la ley, como en el caso de pago del im --puesto sobre la renta de una fuente ubicada en el extranje -ro podrá deducir el pago hecho en el país donde se originó - el ingreso, e inclusive, la exención obtenida en el país sede de la fuente se considera impuesto cubierto en la legis - lación mexicana. (15)

4.- Exención y Deducción en la Legislación Mexicana.

Las leyes vigentes en México determinan, bajo cier tas circunstancias, exenciones respecto de ciertos impuestos para los extranjeros.

^{(13) -} Dipo Jarach (supervisor): Curso de

^{(13).-} Dino Jarach (supervisor): Curso de Impuestos. Liceo -Profesional "Cima". Buenos Aires. 1957 Pág. 70

^{(14).-} Isaac López Freyle. Ob. Cit. Pág. 296

^{(15).-} Ley del Impuesto sobre la Renta. Art. 3

La ley del impuesto sobre migración tiene las si quientes:

- a).- Para turístas con temporalidad máxima de seis meses improrrogables, por un solo viaje no mayor del tiempopermitido. (16)
- b).- Para extranjeros casados con mexicanos por -nacimiento. (17)

En cuanto a esta segunda exención, debemos señalar la poco afortunada redacción del precepto al referirse así : " Quedan exceptuados de todos los impuestos...", si en mu -chas ocasiones nuestro país se ha visto envuelto en graves problemas ocasionados por extranjeros que exigen supuestos derechos, el legislador debería tener mayor precaución para prevenir cualquier situación embarazosa para el país a cau sa de la necedad de ciudadanos de potencias extranjeras; aun que claro es el sentido de la susodicha redacción, pues se refiere únicamente a los impuestos causados en virtud de laley que los contiene, no estaría por demás la estipulación concreta en el mismo precepto.

La ley general del timbre declara exonerados de cargas tributarias a los contratos celebrados por el gobierno federal fuera de la república y los documentos relativosa pagos que se hagan en el extranjero por cuenta del estado; asimismo, no causan gravamen los documentos que se presentena la Secretaría de Relaciones Exteriores para que se legalicen las firmas de cónsules mexicanos. (18)

Las exenciones generales del impuesto sobre la ren ta constan en el artículo ochenta y, tratándose del impuesto

that they plus that that you got that one first man who had not not not you and not got the said one of the sa

^{(17) .-} Ibídem. Artículo 7.

^{(18).-} Ley General del Timbre: Artículo 80. Fracciones I y -111.

al ingreso global de las personas físicas, en el artículo -ochenta de la respectiva ley. Respecto de los extranjeros, -tenemos las siguientes:

- a).- Para agentes diplomáticos extranjeros.
- b).- Para agentes consulares extranjeros, en casode reciprocidad.
- c).- Para empleados de embajadas, legaciones y con sulados extranjeros, que sean nacionales de los países re -presentados, en caso de reciprocidad.
- d).- Los miembros de delegaciones oficiales, cuando representen a países extranjeros.
- e).- Los miembros de delegaciones científicas y humanitarias que no sean mexicanos.
- f).- Los miembros representantes, funcionarios y empleados de los organismos internacionales, con sede u oficina en México, cuando así lo establezcan los tratados o convenios respectivos y no sean mexicanos los personajes men -- cionados.
- g).- Los técnicos extranjeros contratados por México cuando así se prevea en los acuerdos concertados entre -- México y el país de que dependan. (19)
- El Código Fiscal de la Federación establece exenciones para las naciones extranjeras, representantes y agentes diplomáticos extranjeros sobre el impuesto sobre la renta e impuestos aduanales en caso de reciprocidad (20); el -mismo ordenamiento legal, autoriza al ejecutivo federal a -conceder, mediante disposiciones de carácter general, la exención parcial o total del cumplimiento de obligaciones fiscales, cuando se haya afectado o trate de impedirse se afectela situación de alguna región de la república o de alguna --
- (19).- Ley del Impuesto sobre la Renta. Artículo 50. Fracción
- (20).- Código Fiscal de la Federación Art. 16 Fracs. III y IV

rama de las actividades económicas (21), en estos casos es - muy común la presencia de extranjeros; pero las exenciones - no son específicas para ellos, sino para todos quienes se -- encuentren en el caso.

Las deducciones que pueden hacerse a los créditosfiscales se tipifican en la Ley de' Impuesto sobre la Renta; las reglas y casos más generales se registran en los artículos del veinte al veintiséis, tratándose del impuesto al in greso global de las personas; las deducciones al impuesto so bre productos de trabajo se señalan en los artículos cincuen ta y uno y cincuenta y dos; para el ingreso global de las -personas físicas, se establecen en los artículos ochenta y uno y ochenta y dos.

En caso de que la fuente de ingreso esté en el exterior del país, el contribuyente puede deducir del impuesto correspondiente a pagar en el país, el pagado en el país endonde se originó el ingreso hasta el límite del impuesto que para ese ingreso considerado aisladamente se causaría conforme a las disposiciones de el ordenamiento legal respectivo. Las exenciones concedidas en países extranjeros en el impuesto sobre la renta, exepto las correspondientes a ingresos derivados de imposición de capitales se consideran como impuestos cubiertos por el contribuyente en el país extranjero para los efectos de la deducción a que nos estamos refiriendo. (22)

Los ingresos procedentes de las ganancias que de pen distribuir las sucursales de sociedades en el país y sus agencias, causan impuesto sobre la diferencia resultante de la deducción del ingreso global gravable de los sujetos, del impuesto correspondiente al ingreso global de las empresas. (23)

^{(21).-} Ibidem. Articulo 30

^{(22).-}ley del lipuesto sobre la Renta. Artículo 3. Fracción-III, párrafos segundo y tercero.

^{(23). -} Ibidem, Articulo 73

CONCLUSIONES .-

PRIMERA. - Un somero análisis de la historia del México independiente, manifiesta su condición de colonia tributaria; per ro conforme ha transcurrido el siglo veinte, la nación ha -logrado emanciparse, en parte, de tal carácter.

SEGUNDA.- La tendencia persistente en las legislaciones de - los países, consiste en imponer gravámenes a los extranjeros, en caso de no coincidir esta intención con la teoría jurídica correspondiente, al legislador compete buscar los razonamientos jurídicos necesarios para incluir, de acuerdo con los principios de derecho ostentados, la gravación correspondiente a los extranjeros, fundamentada en el sistema jurídico na cional.

TERCERA.- Mientras los países económicamente fuertes imponen condiciones en materia tributaria a los extranjeros, los --países menos desarrollados tienden a evitar la doble tributación, con la finalidad de atraer la inversión extranjera; mas sin tomar las prevensiones necesarias para conjurar una conquista económica.

CUARTA.- El sistema de sometimiento de extranjeros a leyes-nacionales es determinado por la resultante de los factorestiempo, lugar y potencia de la nación originaria, en rela -ción con un ánimo de protección de parte de los estados, para con sus nacionales radicados fuera del país; cuya resultan
te se traduce en diferentes sistemas de trato a extranjeros,
según el equilibrio de los elementos mencionados.

QUINTA.- En última instancia, se establecen reglas para se guir un principio de reciprocidad; aunque cabe preguntarnossi debe haber reciprocidad cuando, de hecho, un país es mu - cho más fuerte que otro, por lo que forzosamente, los nacionales del país fuerte, llevarán ventajas sobre los ciudadanos del país más débil.

SEXTA.-México, en sus leyes, combina las dos formas de reciprocidad y el sistema de equidad, respecto del trato a los extranjeros.

SEPTIMA.- La ley mexicana vigente está en mayor disposición de provocar la colonización de la nación en aras de un ma - lentendido principio de igualdad; como si los demás países-hubieran adoptado criterios tan abiertos para con los ex -- tranjeros.

OCTAVA.- La postura del gobierno nacional en convenciones in ternacionales ha sido acertada en lo referente a materia tributaria para extranjeros; pero desgraciadamente los acuerdos internacionales respecto de esta cuestión, son pocos y poco frecuentes.

NOVENA.- D eben los representantes de la nación, buscar unapolítica tributaria de acercamiento hacia los países hispanoamericanos, negociando tratados que beneficien a los nacionales de los concertantes, con miras a una integración económica latinoamericana.

DECIMA.- El impuesto sobre la renta en México, respecto delos extranjeros, se establece con el ánimo del gobierno, deobtener una fuente rica de ingresos; sin embargo, no se le avoca para cumplir social y políticamente con la nación y restringir la voracidad de determinadas empresas e inversionistas extranjeros. DECIMA PRIMERA.- La Constitución Política de los Estados Uni dos Mexicanos, así como muchas de sus leyes, como en otros muchos æpectos, está desvinculada de la realidad social, política y económica de la nación en lo referente a materia -tributaria para extranjeros; por lo que debe ser derogada y, sin partir de principios exóticos a la naturaleza de la misma nación, estipular claramente las obligaciones fiscales de los extranjeros.

DECIMA SEGUNDA. - Debido a las condiciones económicas y políticas, la inversión de capital extranjero es necesaria para el desarrollo del país; sin embargo, la reglamentación a que debe quedar sujeta en materia tributaria no debe desentender se de que el capital extranjero invertido debe servir a México en primera instancia; por lo que, si la industria nacional carece de poder fuera de las fronteras nacionales, la aplicación de equidad o reciprocidad será en perjuicio de nacionales y de la nación misma. Así, el principio de reciprocidaden ningún caso debe aplicarse a empresas extranjeras en materia tributaria y el sistema de equidad solamente debe aplicarse cuando no represente competencia contra la industria nacional.

DECIMA TERCERA. - Para protejer la industria y a los ciudadanos nacionales, es pertienente establecer impuestos no re -percutibles que graven a los extranjeros que compitan con -los nacionales, en el territorio nacional.

DECIMA CUARTA.- Las cargas estipuladas en la Ley General del Timbre y en la Ley del Impuesto sobre Migración, son dere -chos, puesto que se recibe a cambio una prestación. Las cantidades estipuladas son anacrónicas y deben ser revaluadas.

BIBLIOGRAFIA .-

- AHUMADA, GUILLERMO: Tratado de Finanzas Públicas, Ed. As sandri, Córdoba, R. A. 1948.
- 2.- AZTIRIA, ENRIQUE: La Nacionalidad de las Sociedades Mercantiles en la Academia Interamericana, Tipográfica Argentina, B. A. 1948.
- 3.- BENEYTO PEREZ, JUAN: Historia de la Administración Española en Hispanoamérica, Ed. Aguilar, Madrid. 1958.
- 4.- BURGOA, IGNACIO: Las Garantías Individuales, Ed. Porrúa, S. A. México. 1970
- 5.- CARBANELAS, GUILLERMO: Diccionario de Derecho Usual, Tomo I, Ed. Viracocha, S. A. Buenos Aires.
- 6.- CAHIERS DE DROIT FISCAL INTERNATIONAL. SCHRIFFEN ZUM IN-TERNATIONAL EN STEURRECHT: Editeés par l'International -Fiscal Association XXIIIe Congrés International de Droit Financier et Fiscal. Rotterdam. 1959.
- 7.- CARRETERO PEREZ, ADOLFO: El Sistema Tributario Español Reformado, Ed. Tecnos, S. A. Madrid. 1964.
- 8.- ECHANOVE TRUJILLO, CARLOS: Manual del Extranjero, Ed. Porrúa. México. 1970
- 9.- ENCICLOPEDIA JURIDICA OMEBA, Tomos II y III, Editorial Bibliográfica Argentina, Buenos Aires.
- 10.- ESCORZA LEZAMA: Tratado Práctico de la Ley del Impuestosobre la Renta, Cárdenas Editor y Distribuidor, México,-1971.
- 11.- ESQUIVEL OBREGON, T.: Apuntes para la Historia del Derecho en México, Tomo I, Ed. Polis. México, D. F. 1937.

- 12.- FENWICK, CHARLES G.: Derecho Internacional, Bibliográfica Omeba, Buenos Aires. 1963.
- 13.- FLORES ZAVALA, ERNESTO: Elementos de Finanzas Públicas-Mexicanas, Ed. Porrúa, México. 1971
- 14.- GARZA, FEDERICO F. DE LA: Derecho Financiero Mexicano, -Ed. Porrúa, S. A. México. 1968.
- 15.- GIANNINI, A. D.: Instituciones de Derecho Tributario --(Toaducción de Fernando Sainz de Bujanda), Ed. de Deredo Financiero, Madrid. 1957.
- 16.- GIORGETTI, ARMANDO: L'evasione Tributaria, Unione Tipográfica, Editrice Torinense, Torino. 1963.
- 17.- JARACH, DINO: El Hecho Imponible, Edición de la Revista de Jurisprudencia Argentina, S. A. 1943.
- 18.- JARACH, DINO (Supervisor): Curso de Impuestos, Liceo Profesional "Cima", Buenos Aires. 1957.
- 19.- JUANO, MANUEL DE: Curso de Finanzas y Derecho Tributa rio, Ediciones Molachino, Rosario. 1963.
- 20.- KUROWSKY, LEON: Les Finances Dans Les Etats Socialistes, Libraire Génerale de Droit de Jurisprudence, R. Pichonet R. Durand. Auzias 20, Rue Suofflot 20
- 21.- LOPEZ FREYLE, ISAAC: Principios de Derecho Tributario,-Ediciones Lerner, Bogotá. 1962.
- 22.- MARX, KARL y ENGELS, FEDERICO: Manifiesto Comunista, -- Ediciones Fuente Cultural, México, D. F.
- 23.- NOVISSIMO DIGESTO ITALIANO, Terza Edizione, Editrice Torinense, Torino. 1957.
- 24.- ORTIZ MENA, ANTONIO: Política Financiera, Ed. PESA. -- Sec. Economía, México. 1962

- 25.- PERETRA, CARLOS: Historia de la América Española, Tomo-111, Méjico, Editora Nacional, México, D. F. 1959.
- 26.- PINA, RAFAEL DE: Estatuto Legal de los Extranjeros, Ediciones Botas, México. 1967.
- 27.- PORRAS Y LOPEZ, ARMANDO: Derecho Fiscal, Textos Universitarios, S. A. México, D. F. 1967.
- 28.- RODRIGUEZ Y RODRIGUEZ, JOAQUIN: Tratado de Sociedades Mercantiles, Ed. Porrúa, S. A. México. 1959.
- 29.- ROMERO DEL PRADO, VICTOR N.: Derecho Internacional Privado, Tomo I, Ed. Assandri, Córdoba. 1961.
- 30.- SEPULVEDA, CESAR: Derecho Internacional Público, Ed. Porrúa, México. 1964;
- 31.- SERRA ROJAS, ANDRES: Derecho Administrativo, Ed. Porrúa, México, 1961.
- 32.- TENA RAMIREZ, FELIPE: Derecho Constitucional Mexicano, Ed. Porrúa, México. 1963.
- 33.- TROTABAS, LOUIS: Finances Publiques, Libraire Dalloz, Paris. 1964.
- 34.- ZAVALETA RODRIGUEZ, BENJAMIN: El Domicilio en Materia -Fiscal, Academia Mexicana de Derecho Fiscal, Asociación Nacional de Abogados, México. 1969.

LEGISLACION

- 1.- C ODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.
- 2.- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICA-NOS.
- 3.- INTERNAL REVENU CODE OF 1954: Prentice-Hall Inc. Egle Wood Cliffs, N. J. 07632. July 1, 1969 Edition.
- 4.- LEY DE IMPUESTOS DE MIGRACION.
- 5.- LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- 6.- L EY GENERAL DE POBLACION.

7.- LEY GENERAL DEL TIMBRE

8.- REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE POBLACION.

PERIODICOS

1.- LA PRENSA:

Trece de septiembre de 1972

2.- EL SOL DE MEXICO:

Tres de enero de 1973. Cuatro de enero de 1973. Seis de enero de 1973.